



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Superintendencia de Compañías  
- 2 JUL. 2010  
Amparito Ojeda  
Registro de Sociedades

*Rober Washington*

*Forma revisión y otorgar to secretaría conforme los procedimientos establecidos.*

MEMORANDO No. SC.SG.DRS.Q.2010.417

PARA: INTENDENTE DE TECNOLOGIA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES  
DE : DIRECTORA DE REGISTRO DE SOCIEDADES  
ASUNTO: DELI INTERNACIONAL S.A.  
FECHA: 28 de junio del 2010

*- Coordinar con la Sra. Directora  
- De ser el caso indicar en su plan de trabajo.*

**ESCANEAR**

*30/6/2010*

Con el fin de atender el Memorando No. SC.ICI.IC.Q.10.0427 de 24 de junio del 2010, suscrito por el Lcdo Miguel Villagomez, Director del Departamento de Inspección de Compañías, toda vez que se ha perfeccionado el acuerdo de fusión, mucho agradeceré a usted se digne disponer se realice la unificación en DELI INTERNACIONAL S.A. (absorbente) los capitales asignados de TROPI INTERNATIONAL ASSOCIATES S.A. y EL ESPAÑOL S.A., (absorbidas) de tal manera que el nuevo capital asignado de DELI INTERNACIONAL\* S.A. (absorbente) ascienda a US\$ 452.000,00.

Este pedido lo hago en razón de que en el sistema de Registro de Sociedades no se dispone de la opción para modificar el capital de las empresas extranjeras.

Es propicia la oportunidad para solicitarle se revise el sistema y se cree la opción para automatizar este proceso.

*Gladys Y. de Escobar*  
Dra. Gladys Y. de Escobar

A.F./xj  
T.9428 64  
Exp. 157271

*Atendido.  
El capital de la cia DELI INTERNACIONAL S.A. ya cuenta en la base de datos con el capital de \$ 452.000.  
Solución DA con Amparito Fernández el 02/07/2010  
Rober*

*P/P Escobar todo lo anexo - adjunto.*

*7-Julio-2010*

30 JUN 2010  
*CHES.*



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

Lic. Miguel Villogomez  
DJA  
P/F atender  
31.05.2010

**MEMORANDO No. SC.IJ.DJCPTE.Q.2010.329**

**PARA :** Lcdo. Hermes Proaño Loza  
**INTENDENTE DE CONTROL E INTERVENCIÓN**

**DE :** Dr. Oswaldo Rojas H.  
**INTENDENTE JURÍDICO**

**REF. :** DELI INTERNACIONAL S.A.  
TROPI INTERNACIONAL ASSOCIATES S. A.  
EL ESPAÑOL S. A.

**FECHA :** Distrito Metropolitano de Quito, 31 MAY 2010

Para los fines pertinentes, adjunto al presente, sírvase encontrar el trámite signado con el número 9428, en el que el doctor David Benalcázar, abogado patrocinador de las compañías DELI INTERNACIONAL S.A. (absorbente), TROPI INTERNACIONAL ASSOCIATES S.A. (absorbida) y EL ESPAÑOL S.A. (absorbida), solicita "se sirva unificar los capitales operativos", una vez que se procedió con el trámite de fusión por absorción de las compañías arriba citadas, ocurrido en el extranjero, como consta en la Resolución No. 3708 de 10 de septiembre del 2008 e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 13 de octubre del mismo año.

Atentamente

Dr. Oswaldo Rojas H.

PVV/  
Tram. 9428  
Exp. 157271

<b>DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN DE COMPAÑÍAS</b>	
RECIBIDO, hoy día	11 JUN 2010
REGISTRADO (f)	
INSPECTOR Sr	
Fecha:	(f)

copy 31-05-10  
15400



Quito, 20 de marzo de 2010

Doctor  
Marcelo Icaza Ponce  
**Intendente de Compañías de Quito**  
**Intendencia de Compañías de Quito**  
Ciudad.-

*Ra. de Jca*

*25 Mayo/2010*

De mi consideración:

David Benalcázar Rosero, mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, en mi calidad de abogado patrocinador de la compañía DELI INTERNACIONAL S.A., atentamente solicito a usted lo siguiente:

### I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Acuerdo de Fusión celebrado el 16 de mayo de 2008, las compañías DELI INTERNACIONAL S.A. (absorbente), TROPI INTERNACIONAL ASSOCIATES S.A. (absorbida) y EL ESPAÑOL S.A. (absorbida) resolvieron fusionarse. *16 Mayo*
- 1.2. Mediante Resolución No. 3708 del 10 de septiembre del 2008 la Intendencia de Compañías de Quito resolvió calificar de suficientes los documentos otorgados en el exterior atinentes al acuerdo de fusión de las compañías DELI INTERNACIONAL S.A., TROPI INTERNACIONAL ASSOCIATES S.A. Y EL ESPAÑOL S.A. *Por el Sr. Ponce*
- 1.3. Los documentos referentes a la fusión de las compañías antes mencionadas, fueron inscritos en el Registro Mercantil del cantón Quito el 13 de octubre del 2008. *✓*
- 1.4. Mediante acta de reunión de accionistas de la compañía DELI INTERNACIONAL S.A. celebrada el 13 de noviembre del 2009 se resolvió ratificar la fusión realizada entre ésta compañía, EL ESPAÑOL S.A. y TROPI INTERNACIONAL ASSOCIATES S.A., así como autorizar la actualización de los capitales operativos de ambas compañías dentro de los registros de la Superintendencia de Compañías. *Por el Sr. Ponce*

### II. SOLICITUD

En virtud de los antecedentes expuestos, sírvase encontrar adjunto a la presente tres (3) protocolizaciones de documentos referentes al acta de reunión de accionistas de la compañía DELI INTERNACIONAL S.A. mediante la cual:

- 2.1. Se ratifica la fusión de las compañías DELI INTERNACIONAL S.A. (absorbente), TROPI INTERNACIONAL ASSOCIATES S.A. (absorbida) y EL ESPAÑOL S.A. (absorbida), así como la consolidación de sus capitales operativos y contabilidades.
- 2.2. Autorizar al doctor David Benalcázar y a la abogada Rocío Córdova para que gestionen la actualización de los capitales operativos de las compañías fusionadas dentro del registro mantenido por la Superintendencia de Compañías a fin de que concuerde con las cuentas contables de la compañía DELI INTERNACIONAL S.A.

*25 MAY 2010*



**PAZ HOROWITZ**  
A B O G A D O S

Considerando que el trámite de fusión entre las compañías DELI INTERNACIONAL S.A. (absorbente), TROPI INTERNATIONAL ASSOCIATES S.A. (absorbida) y EL ESPAÑOL S.A. (absorbida) ha concluido y que la Superintendencia de Compañía procedió a cancelar el permiso de operación de las sucursales extranjeras absorbidas, solicito a usted se sirva unificar los capitales operativos de dichas sucursales, para así dar total cumplimiento a la resolución de las casas matrices de que se consoliden a nombre de DELI INTERNACIONAL S.A. Sucursal Ecuador todos los activos y pasivos que constaban registrados en la contabilidad de TROPI INTERNATIONAL ASSOCIATES S.A. y EL ESPAÑOL S.A. Sucursales en el Ecuador a la fecha de la fusión.

**III. NOTIFICACIONES**

Notificaciones que me corresponden las recibiré en las oficinas de Paz & Horowitz Abogados, ubicadas en la Whymper 1105 y Almagro o al pie de su despacho.

Atentamente,

  
David Benalcázar R.  
Mat. 7780 C.A.P.



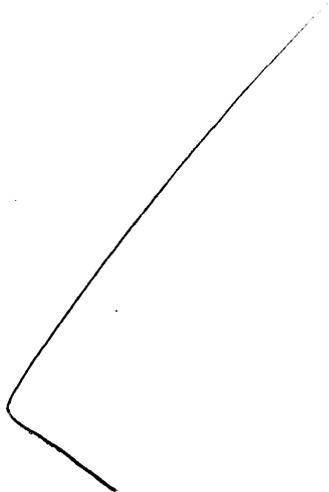
Dr. Rodrigo Salgado Valdez

**SEÑOR NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO:**

En el registro a su cargo, sírvase protocolizar los siguientes documentos referentes al acta de reunión de accionistas de la sociedad DELI INTERNACIONAL S.A.

Atentamente,

  
Rocio Cordova V.  
Mat. 11103 C.A.P.

A large, stylized handwritten mark or signature, possibly a checkmark or a large letter, located in the lower half of the page.



## ACTA DE REUNIÓN DE ACCIONISTAS DE DELI INTERNACIONAL S.A.

En la ciudad de Panamá, en el Edificio Arango-Orillac, Segundo Piso, ubicado en la Calle 54 Este, a las 8:00 del día 13 de noviembre de 2009, se celebró una reunión de la Junta de Accionistas de la Sociedad DELI INTERNACIONAL S.A.

**AVISO:** Se dio la renuncia al aviso de convocatoria en cuanto a la fecha, hora, lugar y propósito de la reunión por parte de quienes tienen derecho a ello.

**PRESENTES:** En la reunión estuvieron presentes, los tenedores de la totalidad de las acciones emitidas y en circulación de la sociedad, habiendo así el quórum requerido.

**PRESIDENTE DE LA REUNION:** La sociedad POLIMAX BUSINESS CORP., en su calidad de Presidente de la Sociedad.

**SECRETARIO DE LA REUNION:** La abogada Rocío Córdova, en ausencia del titular.

### SE RESOLVIÓ:

1. **Ratificar**, como en efecto se ratifica, en su calidad de sucesora en derecho de la sociedad EL ESPAÑOL S.A., el aumento de capital realizado por la sucursal en Ecuador de ésta sociedad, mediante acta de junta directiva de fecha 31 de enero de 2008, protocolizada en la Notaría Vigésimo Novena del Cantón Quito, con fecha 11 de marzo de 2008, debidamente autorizado mediante resolución No. 08.Q.I.J. 1544 de fecha 07 de mayo de 2008, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el día 09 de mayo de 2008, por medio del cual el capital de la sucursal alcanzó el valor de US \$ 300,000.00.
2. **Ratificar**, como en efecto se ratifica, en su calidad de sucesora en derecho de la sociedad TROPI INTERNATIONAL ASSOCIATES S.A., el aumento de capital realizado por la sucursal en Ecuador de ésta sociedad, mediante acta de junta directiva celebrada el 18 de febrero de 2008, protocolizada en la Notaría Vigésimo Novena, con fecha 11 de marzo de 2008, debidamente autorizado mediante resolución No. 08.Q.I.J. 1543 de fecha 07 de mayo del 2008, inscrita en el Registro mercantil del cantón Quito, el día 09 de mayo del 2008, por medio del cual el capital de la sucursal de la sociedad TROPI INTERNATIONAL ASSOCIATES S.A. asciende al valor de \$ 150,000.00.
3. **Ratificar**, como en efecto se ratifica, la fusión realizada mediante escritura pública del 16 de mayo de 2008 e inscrita en el Registro Público de Panamá, el 26 de junio del mismo año, entre las Compañías DELI INTERNACIONAL S.A. (absorbente), TROPI INTERNATIONAL ASSOCIATES S.A. (absorbida) y EL ESPAÑOL S.A.(absorbida), específicamente en lo referente a la consolidación de los capitales operativos y contabilidades de las sucursales de dichas sociedades, establecidas en la República del Ecuador, para que todos los activos y pasivos que constaban asentados en la contabilidad de TROPI INTERNATIONAL ASSOCIATES S.A. Sucursal Ecuador y



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

EL ESPAÑOL S.A. Sucursal en Ecuador a la fecha de la fusión se transfieran a DELI INTERNACIONAL S.A. Sucursal Ecuador, quedando como nuevo capital operativo de ésta última el valor de cuatrocientos cincuenta y dos mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$452,000.00)



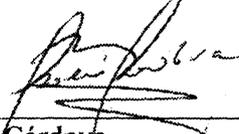
- 4. **Autorizar**, como en efecto se autoriza al doctor David Benalcázar R. y/o abogada Rocío Córdova, para que a nombre y en representación de TROPI INTERNATIONAL ASSOCIATES S.A., EL ESPAÑOL S.A. y DELI INTERNACIONAL S.A. gestionen y entreguen los documentos que sean necesarios para la actualización de los capitales operativos de éstas sociedades a fin de que en último término la sociedad DELI INTERNACIONAL S.A. Sucursal Ecuador, conste en los archivos de la Superintendencia de Compañías con el capital de US \$452,000.00, y que de ésta manera sea concordante los registros de esa institución con los registros contables de DELI INTERNACIONAL S.A.

**CIERRE:** No habiendo otro asunto qué tratar, la sesión fue clausurada.

  
 POLIMAX BUSINESS CORP.  
 Presidente de la Reunión

  
 Rocío Córdova.  
 Secretaria de la Reunión

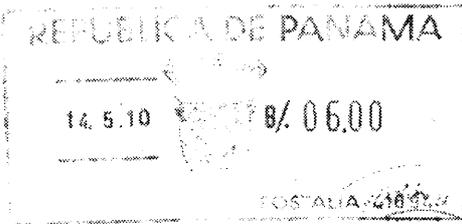
**CERTIFICACIÓN:** La suscrita, Secretaria de la reunión, certifica por este medio que el acta que antecede es una fiel copia de su original y que la totalidad de los accionistas con derecho a voz y voto estuvo presente o debidamente representada en la reunión.

  
 Rocío Córdova  
 Secretaria de la Reunión

Licda. TANIA SUSANA CHEN GUILLEN  
 Notario Público Segundo del Circuito de Panamá,  
 con cédula de identidad personal No: 4-244-653

CERTIFICADO  
 Que: La(s) firma(s) que aparece(n) en el presente documento ha(n) sido reconocida(s) por el(los) firmante(s) como suya(s) por constar en dicha(s) firma(s) cédula(s) de identidad.

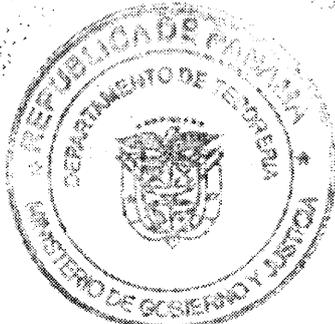
13 MAY 2010  
  
 Licda. TANIA SUSANA CHEN GUILLEN  
 Notario Público Segundo del Circuito de Panamá



Licda. TANIA SUSANA CHEN GUILLEN  
Notario Público Segundo del Circuito de Panamá.  
con cédula de identidad personal No. 4-244-653  
CERTIFICO  
Que Este documento ha sido cotejado y encontrado  
en todo conforme con su original.  
Panamá.  
13 MAY 2010  
Licda. TANIA SUSANA CHEN GUILLEN  
Notario Público Segundo del Circuito de Panamá



APOSTILLE  
Conveniencia de la Ley de 6 octubre 1991  
1 País PANAMA  
El presente documento público  
2 ha sido firmado por Tania Chen  
3 quien actúa en calidad de Notario  
4 y está revestido del sello/timbre de

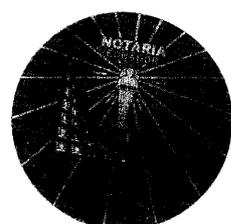


CERTIFICADO  
5 EN PANAMA  
7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA  
8 Bajo el número 38835  
9 Sello/timbre  
10 Firma José María  
8 de mayo de 2010

Esta Autorización no  
implica responsabilidad  
en cuanto al contenido  
del documento



Es compulsada de la copia que en foja(s) me  
fue presentada.- Quito a 17 MAYO 2010  
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de Ab. Rocio  
Córdova, el día de hoy, en el Registro  
de Escrituras Públicas de la Notaría a mi cargo, en tres  
foja (s) útil (es), protocolo los documento (s)  
que antecede (n)

Se protocolizó ante mi, en fe de ello  
confiero esta **TERCERA**  
copia certificada, firmada y sellada en  
Quito, a 17 MAYO 2010  
EL NOTARIO



Quito a 17 MAYO 2010  
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ.  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

Dr. Rodrigo Salgado Valdez  
DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

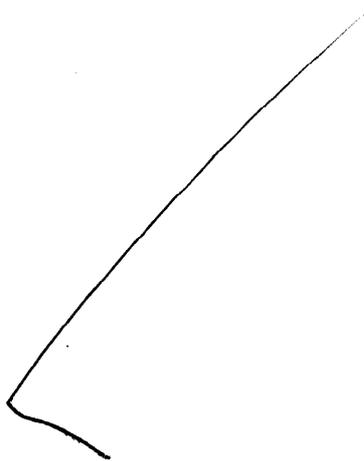
Dr. Rodrigo Salgado Valdez

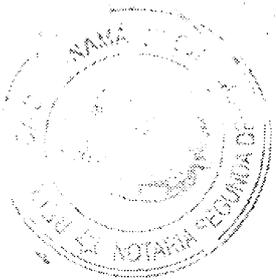
**SEÑOR NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO:**

En el registro a su cargo, sírvase protocolizar los siguientes documentos referentes al acta de reunión de accionistas de la sociedad DELI INTERNACIONAL S.A.

Atentamente,

  
Rocío Gordova V.  
Mat. 11103 C.A.P.





## ACTA DE REUNIÓN DE ACCIONISTAS DE DELI INTERNACIONAL S.A.

En la ciudad de Panamá, en el Edificio Arango-Orillac, Segundo Piso, ubicado en la Calle 54 Este, a las 8:00 del día 13 de noviembre de 2009, se celebró una reunión de la Junta de Accionistas de la Sociedad DELI INTERNACIONAL S.A.

**AVISO:** Se dio la renuncia al aviso de convocatoria en cuanto a la fecha, hora, lugar y propósito de la reunión por parte de quienes tienen derecho a ello.

**PRESENTES:** En la reunión estuvieron presentes, los tenedores de la totalidad de las acciones emitidas y en circulación de la sociedad, habiendo así el quórum requerido.

**PRESIDENTE DE LA REUNION:** La sociedad POLIMAX BUSINESS CORP., en su calidad de Presidente de la Sociedad.

**SECRETARIO DE LA REUNION:** La abogada Rocío Córdova, en ausencia del titular.

### SE RESOLVIÓ:

1. **Ratificar**, como en efecto se ratifica, en su calidad de sucesora en derecho de la sociedad EL ESPAÑOL S.A., el aumento de capital realizado por la sucursal en Ecuador de ésta sociedad, mediante acta de junta directiva de fecha 31 de enero de 2008, protocolizada en la Notaría Vigésimo Novena del Cantón Quito, con fecha 11 de marzo de 2008, debidamente autorizado mediante resolución No. 08.Q.I.J. 1544 de fecha 07 de mayo de 2008, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el día 09 de mayo de 2008, por medio del cual el capital de la sucursal alcanzó el valor de US \$ 300,000.00.
2. **Ratificar**, como en efecto se ratifica, en su calidad de sucesora en derecho de la sociedad TROPI INTERNATIONAL ASSOCIATES S.A., el aumento de capital realizado por la sucursal en Ecuador de ésta sociedad, mediante acta de junta directiva celebrada el 18 de febrero de 2008, protocolizada en la Notaría Vigésimo Novena, con fecha 11 de marzo de 2008, debidamente autorizado mediante resolución No. 08.Q.I.J. 1543 de fecha 07 de mayo del 2008, inscrita en el Registro mercantil del cantón Quito, el día 09 de mayo del 2008, por medio del cual el capital de la sucursal de la sociedad TROPI INTERNATIONAL ASSOCIATES S.A. asciende al valor de \$ 150,000.00.
3. **Ratificar**, como en efecto se ratifica, la fusión realizada mediante escritura pública del 16 de mayo de 2008 e inscrita en el Registro Público de Panamá, el 26 de junio del mismo año, entre las Compañías DELI INTERNACIONAL S.A. (absorbente), TROPI INTERNATIONAL ASSOCIATES S.A. (absorbida) y EL ESPAÑOL S.A.(absorbida), específicamente en lo referente a la consolidación de los capitales operativos y contabilidades de las sucursales de dichas sociedades, establecidas en la República del Ecuador, para que todos los activos y pasivos que constaban asentados en la contabilidad de TROPI INTERNATIONAL ASSOCIATES S.A. Sucursal Ecuador y



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

EL ESPAÑOL S.A. Sucursal en Ecuador a la fecha de la fusión se transfieren a DELI INTERNACIONAL S.A. Sucursal Ecuador, quedando como nuevo capital operativo de esta última el valor de cuatrocientos cincuenta y dos mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$452,000.00)



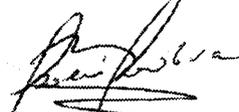
- 4. **Autorizar**, como en efecto se autoriza al doctor David Benalcázar R. y/o abogada Rocío Córdova, para que a nombre y en representación de TROPI INTERNATIONAL ASSOCIATES S.A., EL ESPAÑOL S.A. y DELI INTERNACIONAL S.A. gestionen y entreguen los documentos que sean necesarios para la actualización de los capitales operativos de éstas sociedades a fin de que en último término la sociedad DELI INTERNACIONAL S.A. Sucursal Ecuador, conste en los archivos de la Superintendencia de Compañías con el capital de US \$452,000.00, y que de ésta manera sea concordante los registros de esa institución con los registros contables de DELI INTERNACIONAL S.A.

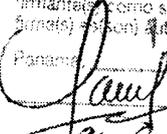
**CIERRE:** No habiendo otro asunto qué tratar, la sesión fue clausurada.

  
 POLIMAX BUSINESS CORP.  
 Presidente de la Reunión

  
 Rocío Córdova  
 Secretaria de la Reunión

**CERTIFICACIÓN:** La suscrita, Secretaria de la reunión, certifica por este medio que el acta que antecede es una fiel copia de su original y que la totalidad de los accionistas con derecho a voz y voto estuvo presente o debidamente representada en la reunión.

  
 Rocío Córdova  
 Secretaria de la Reunión

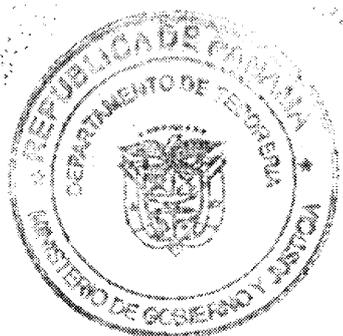
Notaria TANIA SUSANA CHEN GUILLEN  
 Notario Público Segundo del Circuito de Panamá  
 con cédula de identidad personal No: 4-244-653  
 CERTIFICADO  
 que: La(s) firma(s) que aparece(n) en el presente documento ha(n) sido reconocida(s) por el(los) firmante(s) como su(s)yo(s) por consiguiente dicha(s) firma(s) es(son) auténtica(s).  
 Panamá  
 18 MAY 2010  
  
 Licda. TANIA SUSANA CHEN GUILLEN  
 Notario Público Segundo del Circuito de Panamá

REPUBLICA DE PANAMA  
 14. 5. 10 \$ 8.06,00  
 POSTALIA

Licda. TANIA SUSANA CHEN GUILLEN  
 Notario Público Segundo del Circuito de Panamá  
 con cédula de identidad personal No. 4-204-853  
**CERTIFICO**  
 Que Este documento ha sido cotejado y encontrado  
 en todo conforme con su original.  
 Panamá.  
 13 MAY 2010  
 Licda. TANIA SUSANA CHEN GUILLEN  
 Notario Público Segundo del Circuito de Panamá



**APOSTILLE**  
 Convención de la Haya de 5 octubre 1961  
 1 País PANAMA  
 El presente documento público  
 2 ha sido firmado por Tania Chen  
 3 quien actúa en calidad Notario  
 4 y está revestido del sello/timbre de Notario



Esta Autorización no  
 implica responsabilidad  
 en cuanto al contenido  
 del documento

**CERTIFICADO**  
 6 EN Panamá  
 7 por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
 8 bajo el número 38837  
 9 Sello/timbre  
 10 Firma José María...

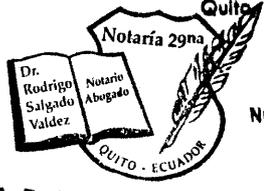
Es compulsada de la copia que en 17 MAYO 2010 foja(s) me  
 fue presentada.- Quito a, 17 MAYO 2010  
**DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ**  
 NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

**RAZON DE PROTOCOLIZACION:** A petición de Ab. Rocio  
Córdova, el día de hoy, en el Registro  
 de Escrituras Públicas de la Notaría a mi cargo, en tres  
 foja (s) útil (es), protocolo los documento (s)  
 que antecede (n) \_\_\_\_\_

Se protocolizó ante mí, en fe de ello  
 confiero ésta **SEGUNDA**  
 copia certificada, firmada y sellada en  
 Quito, a 17 MAYO 2010  
**EL NOTARIO**



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

17 MAYO 2010  
**DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ.**  
 NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ



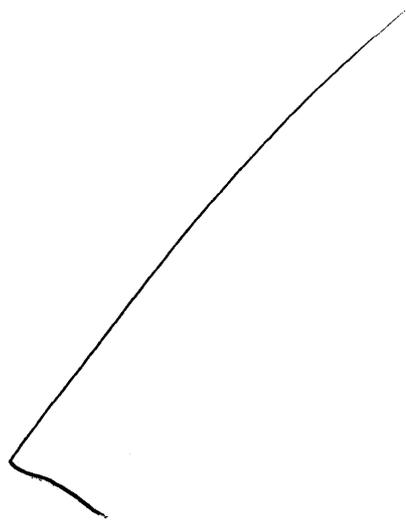
Dr. Rodrigo Salgado Valdez

**SEÑOR NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO:**

En el registro a su cargo, sírvase protocolizar los siguientes documentos referentes al acta de reunión de accionistas de la sociedad DELI INTERNACIONAL S.A.

Atentamente,

  
Rocío Gordova V.  
Mat. 11103 C.A.P.





## ACTA DE REUNIÓN DE ACCIONISTAS DE DELI INTERNACIONAL S.A.

En la ciudad de Panamá, en el Edificio Arango-Orillac, Segundo Piso, ubicado en la Calle 54 Este, a las 8:00 del día 13 de noviembre de 2009, se celebró una reunión de la Junta de Accionistas de la Sociedad DELI INTERNACIONAL S.A.

**AVISO:** Se dio la renuncia al aviso de convocatoria en cuanto a la fecha, hora, lugar y propósito de la reunión por parte de quienes tienen derecho a ello.

**PRESENTES:** En la reunión estuvieron presentes, los tenedores de la totalidad de las acciones emitidas y en circulación de la sociedad, habiendo así el quórum requerido.

**PRESIDENTE DE LA REUNION:** La sociedad POLIMAX BUSINESS CORP., en su calidad de Presidente de la Sociedad.

**SECRETARIO DE LA REUNION:** La abogada Rocío Córdova, en ausencia del titular.

### SE RESOLVIÓ:

1. **Ratificar**, como en efecto se ratifica, en su calidad de sucesora en derecho de la sociedad EL ESPAÑOL S.A., el aumento de capital realizado por la sucursal en Ecuador de ésta sociedad, mediante acta de junta directiva de fecha 31 de enero de 2008, protocolizada en la Notaría Vigésimo Novena del Cantón Quito, con fecha 11 de marzo de 2008, debidamente autorizado mediante resolución No. 08.Q.I.J. 1544 de fecha 07 de mayo de 2008, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el día 09 de mayo de 2008, por medio del cual el capital de la sucursal alcanzó el valor de US \$ 300,000.00.
2. **Ratificar**, como en efecto se ratifica, en su calidad de sucesora en derecho de la sociedad TROPI INTERNATIONAL ASSOCIATES S.A., el aumento de capital realizado por la sucursal en Ecuador de ésta sociedad, mediante acta de junta directiva celebrada el 18 de febrero de 2008, protocolizada en la Notaría Vigésimo Novena, con fecha 11 de marzo de 2008, debidamente autorizado mediante resolución No. 08.Q.I.J. 1543 de fecha 07 de mayo del 2008, inscrita en el Registro mercantil del cantón Quito, el día 09 de mayo del 2008, por medio del cual el capital de la sucursal de la sociedad TROPI INTERNATIONAL ASSOCIATES S.A. asciende al valor de \$ 150,000.00.
3. **Ratificar**, como en efecto se ratifica, la fusión realizada mediante escritura pública del 16 de mayo de 2008 e inscrita en el Registro Público de Panamá, el 26 de junio del mismo año, entre las Compañías DELI INTERNACIONAL S.A. (absorbente), TROPI INTERNATIONAL ASSOCIATES S.A. (absorbida) y EL ESPAÑOL S.A.(absorbida), específicamente en lo referente a la consolidación de los capitales operativos y contabilidades de las sucursales de dichas sociedades, establecidas en la República del Ecuador, para que todos los activos y pasivos que constaban asentados en la contabilidad de TROPI INTERNATIONAL ASSOCIATES S.A. Sucursal Ecuador y



EL ESPAÑOL S.A. Sucursal en Ecuador a la fecha de la fusión se transfieren a DELI INTERNACIONAL S.A. Sucursal Ecuador, quedando como nuevo capital operativo de esta última el valor de cuatrocientos cincuenta y dos mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$452,000.00)

- 4. **Autorizar**, como en efecto se autoriza al doctor David Benalcázar R. y/o abogada Rocío Córdova, para que a nombre y en representación de TROPI INTERNATIONAL ASSOCIATES S.A., EL ESPAÑOL S.A. y DELI INTERNACIONAL S.A. gestionen y entreguen los documentos que sean necesarios para la actualización de los capitales operativos de éstas sociedades a fin de que en último término la sociedad DELI INTERNACIONAL S.A. Sucursal Ecuador, conste en los archivos de la Superintendencia de Compañías con el capital de US \$452,000.00, y que de ésta manera sea concordante los registros de esa institución con los registros contables de DELI INTERNACIONAL S.A.

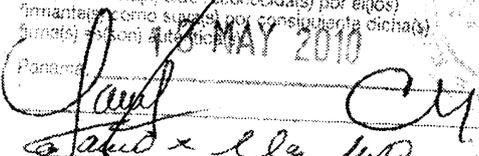
**CIERRE:** No habiendo otro asunto qué tratar, la sesión fue clausurada.

  
 POLIMAX BUSINESS CORP.  
 Presidente de la Reunión

  
 Rocío Córdova.  
 Secretaria de la Reunión

**CERTIFICACIÓN:** La suscrita, Secretaria de la reunión, certifica por este medio que el acta que antecede es una fiel copia de su original y que la totalidad de los accionistas con derecho a voz y voto estuvo presente o debidamente representada en la reunión.

  
 Rocío Córdova  
 Secretaria de la Reunión

Licda. TANA SUSANA CHEN GUILLEN  
 Notario Público Segundo del Circuito de Panamá,  
 con cédula de identidad personal No. 4-244-653  
 CERTIFICADO  
 Que: La(s) firma(s) que aparece(n) en el presente documento ha(n) sido reconocida(s) por el/los firmante(s) como suya(s) por constar en la dicha(s) firma(s) -suya(s) auténtica(s).  
 Panamá, 15 MAY 2010  
  
 Licda. TANA SUSANA CHEN GUILLEN  
 Notario Público Segundo del Circuito de Panamá

REPÚBLICA DE PANAMA  
 14.5.10 8/06.00  
 POSTALIA 418377



Licda. TANIA SUSANA CHEN GUILLEN  
 Notario Público Segundo del Circuito de Panamá.  
 con cédula de identidad personal No. 4-244-853  
**CERTIFICO**  
 Que Este documento ha sido cotajado y encontrado  
 en todo conforme con su original,  
 Panamá.  
 13 MAY 2010  
 Licda. TANIA SUSANA CHEN GUILLEN  
 Notario Público Segundo del Circuito de Panamá

**APOSTILLE**  
 Convention de la Haye du 5 octobre 1961  
 1 País PANAMA  
 El presente documento público  
 2 ha sido firmado por Tania Chen  
 3 quien ocupa en calidad Notario  
 4 y esta revestido del sello y timbre de 4



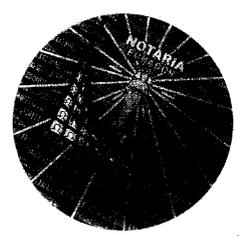
**CERTIFICADO**  
 5 EN Panamá  
 7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA  
 6 bajo el número 38831  
 9 Sello y timbre 2  
 10 Firma Josue Moreno  
 8 Sello y timbre 13 MAY 2010

Esta Autorización no  
 implica responsabilidad  
 en cuanto al contenido  
 del documento



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

Es compulsada de la copia que en foja(s) me  
 fue presentada.- Quito a, 17 MAYO 2010  
**DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ**  
 NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



**RAZON DE PROTOCOLIZACION:** A petición de Ab. Rocio  
Córdova, el día de hoy, en el Registro  
 de Escrituras Públicas de la Notaría a mi cargo, en tres  
 foja (s) útil (as), protocolo los documento (s)  
 que antecede (n) .....

Se protocolizó ante mi, en fe de ello  
 confiero esta **PRIMERA**  
 copia certificada firmada y sellada en  
 Quito, a 17 MAYO 2010  
**EL NOTARIO**



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

Quito a 17 MAYO 2010  
**DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ.**  
 NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

**DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ**

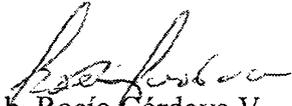


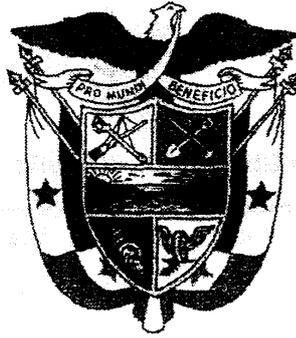
Dr. Rodrigo Salgado Valdez

**SEÑOR NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO:**

En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase Protocolizar los siguientes documentos.

Atentamente,

  
Ab. Rocío Córdova V.  
Mat. 11103 C.A.P.



REPÚBLICA DE PANAMÁ

MOSSACK X FONSECA

Teléfonos: (507) 205-5888  
(507) 206-9400  
Fax: (507) 263-7327  
(507) 263-9218  
(507) 263-7914

Apartado Postal  
0832-0886 W.T.C.  
Panamá,  
República de Panamá

COPIA NOTARIAL INSCRITA DE LA  
ESCRITURA PUBLICA No. 10,472 DE 16 DE MAYO DE 2008

Por la Cual

Por la cual se protocoliza los documentos que contiene el Acuerdo de Fusión entre **DELI INTERNACIONAL S.A., TROPI INTERNATIONAL ASSOCIATES S.A. y EL ESPAÑOL S.A.** y las Actas de las reuniones de Accionistas de **DELI INTERNACIONAL S.A., TROPI INTERNATIONAL ASSOCIATES S.A. y EL ESPAÑOL S.A.**, celebrada el 09 de Mayo de 2008.



Protocolizada en Notaria Pública  
del Circuito Notarial de Panamá  
e inscrito en el Registro Público



REPUBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL 0060  
3049

REPUBLICA de PANAMA

+ TIMBRE NACIONAL \*

3004.00

13 06 08

P.B. 1125



NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PÚBLICA NUMERO DE ORDEN DIEZ MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS----

----- (10,472) -----

Por la cual se protocolizan los documentos que contiene el Acuerdo de Fusión entre **DELI INTERNACIONAL S.,A.**, **TROPI INTERNATIONAL ASSOCIATES S.A.** y **EL ESPAÑOL S.A.**, y las Actas de las reuniones de Accionistas de **DELI INTERNACIONAL S.,A.**, **TROPI INTERNATIONAL ASSOCIATES S.A.** y **EL ESPAÑOL S.A.** celebradas el 09 de Mayo de 2008.-----

-----Panamá, 16 de Mayo de 2008-----

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República de Panamá y Cabecera del Circuito Notaria del mismo nombre, a los dieciséis (16) días del mes de Mayo de dos mil ocho (2008), ante mí, **LICENCIADO DIOMEDES EDGARDO CERRUD AYALA**, Notario Público Quinto del Circuito Notarial de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho-ciento setenta y uno-trescientos uno (8-171-301), compareció personalmente **RIGOBERTO CORONADO**, varón, panameño, casado, abogado, mayor de edad, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número dos-ciento cincuenta y tres-novecientos cincuenta y seis (2-153-956), a quien conozco, en nombre y representación de **BUFETE MF & CO.**, en su calidad de Agente Registrado de **DELI INTERNACIONAL S.A.**, sociedad debidamente inscrita bajo la Ficha cinco cuatro siete dos ocho ocho (547288), Documento uno cero cuatro nueve ocho ocho cero (1049880) de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá ("La Sociedad Adquiriente") y **TROPI INTERNATIONAL ASSOCIATES S.A.**, sociedad debidamente inscrita bajo la Ficha tres cinco nueve seis cero siete (359607), Rollo seis cuatro nueve cuatro cinco (64945) e Imagen ocho(8) de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá y **EL ESPAÑOL S.A.** sociedad debidamente inscrita bajo la Ficha cuatro dos ocho dos tres siete (428237) y Documento cuatro dos siete tres tres seis (427336), de la Sección Mercantil del Registro Público ("Sociedades absorbidas"), Y me entregó para su protocolización en esta Escritura Publica, como en efecto protocolizo, los documentos que contienen el

Acuerdo de Fusión entre las sociedades Acuerdo de Fusión entre DELI INTERNACIONAL S.,A., TROPI INTERNATIONAL ASSOCIATES S.A. y EL ESPAÑOL S.A., y las Actas de las reuniones de Accionistas todas celebradas el 09 de Mayo de 2008 y Junta Directiva de DELI INTERNACIONAL S.,A., TROPI INTERNATIONAL ASSOCIATES S.A. y EL ESPAÑOL S.A., celebradas el ocho (8) de mayo de dos mil ocho (2008), por la cual se aprueba el Acuerdo de Fusión entre ambas sociedades. Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados. ----- Advertí a los comparecientes que la copia de la escritura debe registrarse; y leída como le fue la misma en presencia de Leída como le fue esta escritura al compareciente, en presencia de los testigos instrumentales, YAKELINE PEREZ con cédula de identidad personal número ocho-quinientos tres-doscientos cincuenta(8-503-250), y MIRZELLA TUÑON, con cédula de identidad personal número ocho-setecientos quince-cuatrocientos uno(8-715-401), mayores de edad y vecinas de esta ciudad, a quienes conozco, y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme le impartieron su aprobación y para constancia la firman todos por ante mí, el Notario que doy fe. -----

ESTA ESCRITURA PUBLICA LLEVA EL NUMERO DE ORDEN DIEZ MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS, del DIECISEIS (16) DE MAYO DE 2008-----

(10,472)-----

(fdo.) Rigoberto Coronado, BUFETE MF & CO.----- (fdo.) Yakeline Pérez  
CIP 8-503-205----- (fdo.) Mirzella Tuñon, CIP 8-715-401----- (fdo.)

LCDO. DIOMEDES EDGARDO CERRUD AYALA, Notario Público Quinto del Circuito Notarial de Panamá.-----

PROTOCOLIZACIÓN -----

ACUERDO DE FUSION ENTRE DELI INTERNACIONAL, S.A, TROPI INTERNATIONAL ASSOCIATES S.A. y EL ESPAÑOL S.A. -----

Los suscritos, DELI INTERNACIONAL S.A., sociedad debidamente inscrita

bajo la Ficha 543288, Documento 1042888 de la Comisión Mercantil





REPUBLICA DE PANAMA  
PAPEL NOTARIAL

109  
0030  
3050

REPUBLICA de PANAMA  
TIMBRE NACIONAL



≈004.00

13 06 08

PE. 1125



NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Registro Público de Panamá ("La Sociedad Adquiriente") y TROPI INTERNATIONAL ASSOCIATES S.A., sociedad debidamente inscrita bajo la Ficha 359607, Rollo 64945 e Imagen 8 de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá y EL ESPAÑOL S.A. sociedad debidamente inscrita bajo la Ficha 428237 y Documento 427336, de la Sección Mercantil del Registro Público ("Sociedades absorbidas"), puesta en consideración la conveniencia de fusionar la Sociedad Adquiriente y la Sociedades Absorbidas, Accionistas han resuelto lo siguiente: -----

CONSIDERANDO que el Pacto Social de TROPI INTERNATIONAL ASSOCIATES S.A., sociedad debidamente inscrita bajo la Ficha 359607, Documento 64945 e Imagen 8 de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá el 09 de Abril de 1999, con un Capital Autorizado de US\$10,000.00 moneda de curso legal en Estados Unidos, divididas en 100 acciones que podrían ser nominativas o al portador, de un valor nominal de US\$100.00 cada una.-----

CONSIDERANDO que el Pacto Social de EL ESPAÑOL S.A. sociedad debidamente inscrita bajo la Ficha 428237 y Documento 427336, de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá el 17 de Enero de 2003 con un Capital Autorizado de US\$10,000.00 moneda de curso legal en Estados Unidos, divididas en 100 acciones nominativas, de un valor nominal de US\$100.00 cada una.-----

CONSIDERANDO que el Pacto Social de DELI INTERNACIONAL S.A. ("La Sociedad Adquiriente"), sociedad debidamente inscrita bajo la Ficha 547288, Documento 1049880 de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá el 6 de Diciembre de 2006, y con un Capital Autorizado de US\$10,000.00 moneda de curso legal en Estados Unidos, divididas en 100 acciones nominativas, de un valor nominal de US\$100.00 cada una, anterior al momento de la Fusión.-----

CONSIDERANDO que para reducir gastos y debido a ciertos beneficios administrativos, directivos y financieros, las partes contratantes han

resuelto fusionar la Sociedad Adquiriente y las Sociedades Absorbidas a partir del 16 de Mayo de 2008.-----

CONSIDERANDO que la Sociedad Adquiriente desea mantener el capital social una vez perfeccionada la fusión en un total de un Capital Autorizado de US\$30,000.00 moneda de curso legal en Estados Unidos, divididas en 300 acciones que podrían ser nominativas o al portador, de un valor nominal de US\$100.00 cada una.-----

POR CONSIGUIENTE, en consideración de las obligaciones, acuerdos y convenios mutuos en el presente documento así como a las demás consideraciones obligantes y onerosas, recibo de las cuales por este medio acusamos, la Sociedad Adquiriente y Sociedades Absorbidas por este medio acuerdan realizar dicha fusión de conformidad con los términos y condiciones siguientes:-----

PRIMERO: El Nuevo Capital Social de la Sociedad Adquiriente al momento de la Fusión, el día 16 de Mayo de 2008, será de treinta mil dólares (US\$30,000.00) moneda de curso legal en Estados Unidos, divididas en trescientas 300 acciones que nominativas, de un valor nominal de cien dólares (US\$100.00) cada una, lo que representa el capital de las sociedades en forma conjunta.-----

SEGUNDO: Las Sociedades Absorbidas se fusionarán, como en efecto y por este medio se fusionan, y pasarán a ser parte de la Sociedad Adquiriente, por esta fusión la Sociedad Adquiriente y en dicho momento las Sociedades Absorbidas cesarán y dejarán de existir.-----

TERCERO: La Sociedad Adquiriente al momento de la Fusión, 16 de Mayo de 2008 y después, de conformidad con las leyes de la República de Panamá tendrá todos los derechos, privilegios, exenciones, facultades y franquicias, ya sean públicas o privadas, otorgadas a las Sociedades Absorbidas; y todos los bienes ya sean personales, inmuebles o combinados así como todas las obligaciones de cualquier clase y cualquier otro derecho de acción, perteneciente o debido a cualquiera de ellas.-----

Dr. Rodrigo Salgado Valdez  
NOTARIA VIGESIMA NOVENA C

REPUBLICA DE PANAMA  
PAPEL NOTARIAL 0050  
2982

REPUBLICA de PANAMA  
\* TIMBRE NACIONAL \*



≅004.00

06 06 08

P.E. 1125

NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

considerará transferido y otorgado a la Sociedad Adquiriente sin necesidad de acciones adicionales. -----

CUARTO: La Sociedad Adquiriente al momento de la Fusión, 16 de Mayo de 2008 y después, de conformidad con las leyes de la República de Panamá queda comprometida con todas las deudas, derechos, privilegios y obligaciones de las Sociedades Absorbidas bajo los mismos términos y condiciones como si tales deudas y obligaciones hubiesen sido originalmente incurridas por la Sociedad Adquirente, y cualquier reclamo o acción existente o proceso pendiente a ser presentado o ya presentado por cualquiera de las partes o por las partes de este acuerdo o contra ellas podrán continuarse hasta que se pronuncie sentencia como si tal fusión no se hubiese realizado. Los derechos y gravámenes de los acreedores sobre la propiedad de cualquiera de las partes en este acuerdo no se verán perjudicados por razón de la fusión, pero tales gravámenes estarán restringidos a cualquier propiedad gravada antes de la fecha de tal fusión. -----

QUINTO: Los Fines y Objetos de la Sociedad Adquiriente, correspondientes a la Clausula Segunda del Pacto Social, luego de la presente fusión serán los siguientes: -----

(a.) Instalación y operación por cuenta propia de restaurantes, negocios de comidas rápidas, bares, cafeterías, hoteles, puntos de venta, los servicios aeroportuarios de atención al cliente, la operación de salas VIP incluyendo la atención y servicio al consumidor de manera directa así como todas las demás acciones necesarias y deseables para la operación de negocios de venta de alimentos y atención al cliente en todas sus etapas;

(b.) La transformación y preparación de insumos en productos alimenticios, incluyendo la compra, preparación, elaboración, almacenamiento y conservación, distribución, comercialización de productos alimenticios y comidas finales en todas sus etapas. -----

(c) La compra, venta, licenciamiento, arriendo, manejo, comercio, tenencia de todo tipo de propiedad intelectual, especialmente la inversión en marcas de fábricas, patentes de invención y demás formas de propiedad intelectual e industrial. -----

(d.) La realización de cualquier tipo de operación comercial incluyendo préstamos, prendas, hipotecas etc.-----

(e.) La participación, compra de acciones o inversión en cualquier forma en otras sociedades o compañías, sean estas panameñas o extranjeras;-----

(f.) La celebración de cualesquiera contratos de préstamo, de hipoteca, de cesión y contratos o convenios de cualquier otra naturaleza, incluyendo garantías en favor y/o por obligaciones de terceros. -----

(g.) La apertura y operación de cuentas bancarias de cualquier naturaleza con cualquier banco o establecimiento financiero en cualquier parte del mundo. -----

(h.) Además de los objetos arriba indicados, la sociedad tendrá todas las facultades expresadas en el Artículo diecinueve (19) de la ley treinta y dos (32) de mil novecientos veintisiete (1927) de la República de Panamá, así como cualesquiera otras facultades que sean otorgadas a la sociedad por cualesquiera otras leyes vigentes. ----- El Pacto Social resultante de la presente fusión, se adjunta al presente anexo. -----

SIXTO: Los dignatarios y miembros de la Junta Directiva de la Sociedad Adquiriente al momento de la Fusión, 16 de Mayo de 2008, serán los siguientes: -----

CETIS OVERSEAS INC. (antigua Centuria, S.A.), Director y Presidente. ----  
---- Francis Pérez, Director y Tesorero. ----- Verna de Nelson, Director y Secretario. --- Todos con domicilio en Edificio Mossfon, Segundo Piso, Calle 54 Este, Panamá, República de Panamá. -----

OCTAVO: Todos los Directores y Dignatarios de la Junta Directiva de las Sociedades Absorbidas cesarán en sus cargos en la fecha de la Fusión, 16 de Mayo de 2008, y todos sus Poderes y otros documentos otorgados para

*[Handwritten signature]*  
NOTARIADO  
NOTARIAL

Rodrigo Salgado Valdez  
NOTARÍA VIRGENSIA NOVEMBER 1



REPUBLICA DE PANAMA  
PAPEL NOTARIAL



128  
0090  
2983



REPUBLICA de PANAMA  
\* TIMBRE NACIONAL \*

≅004.00

06 06 08

P.B. 1125

NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

actuar en nombres de las Sociedades Absorbidas serán nulos a partir de la fecha de la Fusión. -----

**NOVENO:** Esta fusión entrará en efecto desde el 16 de Mayo de 2008, y este Acuerdo será Accionistas de las Sociedades y que son partes de este acuerdo previo a dicha fecha, y este Acuerdo aprobado y certificado será firmado por el Apoderado General de cada una de dichas Sociedades, mediante poder otorgado por la Junta Directiva. -----

**DECIMO: PRIMERA OPCION DE COMPRA.** Las acciones emitidas por la Sociedad Adquiriente pueden ser transferidas libremente por sus tenedores, siempre que se respete el derecho preferente irrenunciable de todos los accionistas por igual, para lo cual se seguirá el siguiente procedimiento: La Sociedad emisora de nuevas acciones o el accionista que le interese vender una parte o la totalidad de su paquete accionario, enviará una notificación al resto de accionistas que contendrá el número y tipo de acciones ofrecidas en venta, el precio, la forma de pago y demás condiciones; el oferente mantendrá un registro de recepción de las notificaciones, con la fecha, hora y firma de los accionistas notificados; quienes dentro del plazo de quince días contados a partir del día siguiente de recepción de la notificación de venta, ejercerán por escrito su derecho preferente de compra de acciones, limitándose al número de acciones que correspondan proporcionalmente a su participación, caso contrario, notificará con la renuncia al derecho preferente, lo cual dará preferencia al resto de accionistas para la adquisición de acciones en porcentajes superiores a su porcentaje accionario en la Sociedad, estos accionistas tendrán preferencia sobre terceras personas interesadas en las acciones. En caso de que uno o más accionistas resuelvan no ejercer su derecho de preferencia y que tales acciones no sean adquiridas por los otros accionistas éstas podrán ser vendidas a terceras personas, siempre que tal venta se realice en los mismos términos y condiciones que los establecidos en la notificación. Este procedimiento no será aplicable

cuando la transferencia de acciones sea en beneficio de un familiar del accionista dentro del segundo grado de afinidad y tercero de consanguinidad. La Junta Directiva podrá imponer otras restricciones para el traspaso de las acciones. -----

DECIMO PRIMERO: Por este medio, las partes acuerdan emitir cualesquiera otros documentos o instrumentos adicionales requeridos en cualquier momento para llevar a cabo la Fusión de conformidad con los términos y condiciones de este Acuerdo de Fusión. -----

DECIMO SEGUNDO: Nombrar y autorizar a la firma forense BUFETE MF & CO. abogados panameños, para que protocolicen y registren una copia de este Acuerdo de Fusión, ante el Registro Público de Panamá. -----

En testimonio de lo cual, (fdo.) CAROLINA LUCIA NEGRETE, debidamente autorizada y en ausencia del Presidente de DELI INTERNACIONAL S.A., (fdo.) ROCÍO CORDOVA, debidamente autorizada y en ausencia del Presidente de TROPI INTERNATIONAL ASSOCIATES S.A. -- (fdo.) DAVID BENALCÁZAR, debidamente autorizado y en ausencia del Presidente de EL ESPAÑOL, S.A. han suscrito sus nombres a este acuerdo de Fusión. -----

Firmado este 16 de Mayo de 2008, en la ciudad de Panamá, República de Panamá ---- (fdo.) Carolina Lucía Negrete, en representación de DELI INTERNACIONAL S.A. ("La Sociedad Adquiriente") -- (fdo.) Rocío Córdova, en representación de TROPI INTERNATIONAL ASSOCIATES, S.A. ("La Sociedad Absorbida") --- (fdo.) David Benalcázar, en representación de EL ESPAÑOL S.A. ("La Sociedad Absorbida") -- SELLO NOTARIAL. El suscrito, LCDO. DIOMEDES EDGARDO CERRUD, Notario Público Quinto del Circuito de Panamá con cédula 8-171-301, CERTIFICO: Que dada la certeza de la identidad de(los) sujetos que firmo(firmaron) el presente documento, su(s) firma(s) es (son) auténtica(s). Fecha 16 de Mayo de 2008 (firma ilegible). -----

ACTA DE REUNIÓN CONJUNTA DE ACCIONISTAS DE DELI INTERNACIONAL S.A. -----

En la ciudad de Panamá, en el Edificio Arango-Orillac, la Calle 54 Este, a las 8:00am, en la mañana del día 9 de mayo de 2008, se celebró una





REPUBLICA DE PANAMA  
PAPEL NOTARIAL



158  
0020  
3051

REPUBLICA de PANAMA  
\* TIMBRE NACIONAL \*



004.00

13 06 08

P.B. 1125

NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

reunión de la Junta de Accionistas de la Sociedad DELI INTERNACIONAL S.A. ("La Compañía"), con sede en Panamá en el Edificio Arango-Orilla, Segundo Piso, Calle 54 Este. ----- **AVISO:** Se dio la renuncia al aviso de convocatoria en cuanto a la fecha, hora, lugar y propósito de la reunión por parte de quienes tienen derecho a ello. Y la totalidad de sus directores, debidamente representados: FRANKLIN TELLO, Presidente. -----

- DAVID PONCE, Tesorero. ----- ESTEBAN GUARDERAS, Secretario. -----

**PRESIDENTE DE LA REUNION:** DAVID BENALCAZAR, en ausencia del Presidente y por decisión de los accionistas. ----- **SECRETARIA DE LA REUNION:**

CAROLINA LUCIA NEGRETE, en ausencia del Secretario y por decisión de los accionistas. ----- **PRESENTES:** La totalidad de las Acciones emitidas y en

circulación de la Compañía con derecho a voto estaban representadas. SE

RESOLVIO: ----- 1.) Aprobar, como en efecto se aprueba, el

Acuerdo de Fusión entre la Compañía y las sociedades EL ESPAÑOL S.A. y

TROI INTERNATIONAL ASSOCIATES S.A., por el cual la Compañía adquirirá los

activos y pasivos de las sociedades EL ESPAÑOL S.A. y TROI INTERNATIONAL

ASSOCIATES S.A., para que las mismas sean absorbidas por la Compañía. ---

2.) Aprobar, como en efecto se aprueba, que los fines y objetos de la

Sociedad (establecidos en su Cláusula Segunda del Pacto Social) serán los

siguientes: ----- "SEGUNDO: FINES Y OBJETOS. La sociedad tiene como fines y

objetos los siguientes: ----- a.) Instalación y operación por cuenta

propia de restaurantes, negocios de comidas rápidas, bares, cafeterías,

hoteles, puntos de venta, los servicios aeroportuarios de atención al

cliente, la operación de salas VIP incluyendo la atención y servicio al

consumidor de manera directa así como todas las demás acciones necesarias y

deseables para la operación de negocios de venta de alimentos y atención al

cliente en todas sus etapas; ----- (b.) La transformación y

preparación de insumos en productos alimenticios, incluyendo la compra,

preparación, elaboración, almacenamiento y conservación, distribución,

comercialización de productos alimenticios y comidas finales en todas etapas. --- (c.)La compra, venta, licenciamiento, arriendo, manejo, comen- tenencia de todo tipo de propiedad intelectual, especialmente la inversi- en marcas de fábricas, patentes de invención y demás formas de propie- intelectual e industrial.--(d.)La realización de cualquier tipo de operaci- comercial incluyendo préstamos, prendas, hipotecas etc. La participaci- compra de acciones o inversión en cualquier forma en otras sociedades compañías, sean estas panameñas o extranjeras;--- e.)La celebración cualesquiera contratos de préstamo, de hipoteca, de cesión y contratos convenios de cualquier otra naturaleza, incluyendo garantías en favor y por obligaciones de terceros. --f.)La apertura y operación de cuent- bancarias de cualquier naturaleza con cualquier banco o establecimien- financiero en cualquier parte del mundo. ---Además de los objetos arri- indicados, la sociedad tendrá todas las facultades expresadas en el Articu- diecinueve (19) de la ley treinta y dos (32) de mil novecientos veintisi- (1927) de la República de Panamá, así como cualesquiera otras facultades q- sean otorgadas a la sociedad por cualesquiera otras leyes vigentes."-----

-3.)Aprobar y mantener, como en efecto se aprueba y mantienen, los términ- y condiciones del Pacto Social de la compañía, el contenido del cual adjunta a la presente y los cuales se ratifican en todos sus puntos excepción de su Cláusula Segunda, la cual se ha modificado en relación numeral anterior de la presente Acta. ----- 4.)Autorizar, como en efec- se autoriza, a la Apoderada de la Compañía, abogada Carolina Lucía Negre para negociar todos los aspectos y firmar todos los instrumentos relativos dicho Acuerdo de Fusión a nombre de la Compañía, y cualesquiera ot- documentos relacionados con la ejecución de dicho Acuerdo. -----

5.)Aprobar, como en efecto se aprueba, el Acuerdo de Fusión bajo términos indicados en el anexo el cual es parte integrante de esta acta. -----

6.)Aceptar, como en efecto se acepta(n), la(s) renuncia- de las siguiente(s) persona(s) en Director(es), y signatario(s) de

Dr.  
Rodrigo Salgado Valdez  
NOTARIA MEXICALCOXCO



REPUBLICA DE PANAMA,  
PAPEL NOTARIAL



0030  
3137

REPUBLICA de PANAMA  
\* TIMBRE NACIONAL \*



20 06 08

≈004.00

P.B. 1125

NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Sociedad, a saber: Franklin Tello Nuñez, Director, Presidente-----  
David Ponce Castro, Director, Tesorero-----Esteban Guarderas R.,  
Director, Secretario.----Nombrar, como en efecto se nombra(n) la(s)  
siguiente(s) persona(s) con sus direcciones como Director(es) y/o  
Dignatario(s) de la Sociedad, a saber: -----CETIS S.A (antigua CENTURIA,  
S.A), Director y Presidente. -----Verna de Nelson, Director y  
Secretario. -----Francis Pérez, Director y Tesorero.-----  
-----Como resultado de las remociones y nombramientos arriba  
mencionados, los Directores y Dignatarios de la sociedad son los  
siguientes:-----CETIS OVERSEAS INC. (antigua CENTURIA, S.A),  
Director y Presidente. ----- Verna de Nelson, Director y Secretario. ----  
--- Francis Pérez, Director y Tesorero. -----

7.) Nombrar y autorizar a la firma forense BUFETE MF & CO., abogados  
panameños para protocolizar y registrar copia de esta acta y ser el Agente  
Residente de la Compañía luego que el acuerdo se registre.-----**CIERRE**

No habiendo otro asunto que tratar, la sesión fue clausurada.-----

(fdo.) DAVID BENALCAZAR, Presidente de la Reunión. ----- (fdo.) CAROLINA  
LUCIA NEGRETE, Secretaria de la Reunión.-----

**CERTIFICACIÓN:** La suscrita  
Secretaria de la reunión debidamente autorizada y en ausencia del  
Secretario de la sociedad DELI INTERNACIONAL S.A., debidamente inscrita  
bajo la Ficha 547288 y Documento 1049880 de la Sección de Micropelículas  
del Registro Público de Panamá por este medio certifica: -----Que la  
reunión de Junta de Accionistas en la cual el quórum requerido estuvo  
presente y todas las acciones emitidas y en circulación estuvieron  
debidamente representadas, aprobó unánimemente el Acuerdo de Fusión entre  
la Compañía y las sociedades EL ESPAÑOL S.A. y TROPI INTERNATIONAL  
ASSOCIATES S.A., sociedades debidamente inscritas bajo la Ficha 428237 y  
Documento 427336; Ficha 359607, Documento 64945 e Imagen 0008 de la  
Sección Mercantil del Registro Público de Panamá. ----- Que las  
siguientes personas eran los Directores y Dignatarios en ejercicio de la

Compañía cuando se aprobó dicho Acuerdo:-- FRANKLIN TELLO NUÑEZ  
Director/Presidente -- ESTEBAN GUARDERAS, Director/Secretario-- DAVID PONCE  
Director/Tesorero.-- (fdo.) CAROLINA LUCIA NEGRETE, Secretaria de la Reunión  
----- ACTA DE UNA REUNIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA  
SOCIEDAD DELI INTERNACIONAL S.A. ----- Una reunión de la Junta  
Directiva de DELI INTERNACIONAL S.A. se celebró en las oficinas ubicada  
en la calle Whympner 1105 y Diego de Almagro, en la ciudad de Quito  
Ecuador, el día 08 de mayo de 2008, a las 18H00. ----- AVISO  
Se dio la renuncia al aviso de convocatoria en cuanto a la fecha, hora  
lugar y propósito de la reunión por parte de la totalidad de quienes  
tienen derecho a ello. Y se extendió la convocatoria a quienes estaban  
ausentes. Siendo así, la totalidad de sus Directores, debidamente  
representados: FRANKLIN TELLO, Presidente. ----- DAVID PONCE, Tesorero  
ausente y debidamente convocado. ----- ESTEBAN GUARDERAS, Secretario  
ausente y debidamente representado ----- PRESENTES; Director  
y Presidente: Franklin Tello Nuñez; Director y Secretario; David  
Benalcázar Rosero, debidamente autorizado y en ausencia del Secretario. --  
----- PRESIDENTE DE LA REUNIÓN: FRANKLIN TELLO, en su calidad de  
Presidente de la Sociedad. ----- SECRETARIO DE LA REUNIÓN; DAVID  
BENALCÁZAR ROSERO, en ausencia del Secretario. -----  
----- SE RESOLVIÓ; ----- 1.) Nombra  
a la abogada Carolina Lucía Negrete Dávila, como Apoderada Especial de la  
compañía DELI INTERNACIONAL S.A., confiriéndole las atribuciones y  
facultades necesarias para comparecer y suscribir todos los documentos que  
sean requeridos y realizar el trámite de fusión entre las sociedades TROP  
INTERNACIONAL ASSOCIATES, S.A., DELI INTERNACIONAL S.A. Y EL ESPAÑOL, S.A.  
----- 2.) Autorizar como en efecto se autoriza al Sr. FRANKLIN  
ALBERTO TELLO NUÑEZ en su calidad de Director Presidente de la compañía  
DELI INTERNACIONAL S.A. para otorgar el poder mencionado en el número  
anterior, presentando únicamente una copia de la presente Acta de la

Dr.  
Rodrigo Salgado Valdez  
NOTARIO



REPUBLICA DE PANAMA  
PAPEL NOTARIAL



124  
0020  
3153  
REPUBLICA de PANAMA  
\* TIMBRE NACIONAL \*  
= 004.00  
25 06 08 P.B. 1125

**NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA**

Junta Directiva. ----- CIERRE; No habiendo otro asunto q ue tratar,  
la sesión fue clausurada. ----- (fdo.) FRANKLIN TELLO, Presidente de la  
Reunión----- (fdo.) David Benalcázar Rosero, en ausencia del Secretario---  
-----LEGALIZACIÓN SELLO: APOSTILLE (Conventio de La Hays du 5 octobre  
1961) 1- País: Ecuador.----El PRESENTE DOCUMENTO PUBLICO, 2. Ha sido  
suscrito por Rodrigo Salgado-----3. Actuando en calidad de: Notario-----  
-4. Llevando el sello/timbre de : Notaria Vigésimo -----Certificado-----5  
En QUITO.-----6. El 13 de Mayo de 2008-----7. Por: MINISTRO, Susana  
guerra de Freire, Directora General de Legalizaciones.-----8.No.  
all34575-----9. Sello (Holograma)-----10. Firma (Susana G. de Freitas)---

**ACTA DE REUNIÓN CONJUNTA DE JUNTA DE ACCIONISTAS DE TROPI  
INTERNATIONAL ASSOCIATES S.A.**

En la ciudad de Panamá, en el Edificio Mossfon, la Calle 54 Este, a las  
10:00am, en la mañana del día 9 de mayo de 2008, se celebró una reunión de  
la Junta de Accionistas de la Sociedad **TROPI INTERNATIONAL ASSOCIATES S.A.**  
("La Compañía"), con sede en Panamá en el Edificio Mossfon, Segundo Piso,  
Calle 54 Este.----- **AVISO:** Se dio la renuncia al aviso de  
convocatoria en cuanto a la fecha, hora, lugar y propósito de la reunión  
por parte de quienes tienen derecho a ello. Y la totalidad de sus  
Directores, debidamente representados: FRANKLIN TELLO, Presidente.-----  
-- DAVID PONCE, Secretario.----- ESTEBAN GUARDERAS, Tesorero-----  
-**PRESIDENTE DE LA REUNION:** CAROLINA LUCIA NEGRETE en ausencia del  
Presidente y por decisión de los accionistas.-----**SECRETARIA DE LA  
REUNION:** ROCIO CORDOVA, en ausencia del Secretario y por decisión de los  
accionistas.-----**PRESENTES:** La totalidad de las Acciones emitidas  
y en circulación de la Compañía con derecho a voto estaban representadas.  
-----**SE RESOLVIO:**-----1.) Aprobar, como en efecto se aprueba, el  
Acuerdo de Fusión entre la Compañía y las sociedad EL ESPAÑOL S.A. con la  
sociedad DELI INTERNACIONAL S.A. ("La Adquiriente"), por el cual la  
adquiriente adquirirá los activos y pasivos de la Compañía y de la sociedad

EL ESPAÑOL S.A.-----2.) Autorizar, como en efecto se autoriza, Apoderado de la Compañía, doctor David Benalcázar para negociar todos aspectos y firmar todos los instrumentos relativos a dicho Acuerdo de Fusión a nombre de la Compañía, y cualesquiera otros documentos relacionados con la ejecución de dicho Acuerdo.----- 3.) Nombrar y autorizar a la firma forense BUFETE MF & CO., abogados panameños para protocolizar y registrar copia de esta acta y ser el Agente Residente de la Compañía luego que el acuerdo se registre-----CIERRE: No habiendo otro asunto que tratar, la sesión fue clausurada.----- (fdo.) CAROLINA LUCIA NEGRETE, Presidenta de la Reunión----- (fdo.) ROCIO CORDOVA, Secretaria de la Reunión-----

-CERTIFICACIÓN: La suscrita Secretaria de la reunión, debidamente autorizada y en ausencia del Secretario de la sociedad TROPI INTERNATIONAL ASSOCIATES S.A., sociedad debidamente inscrita bajo la Ficha 359607, Documento 64945 e Imagen 0008 de la Sección de Micropelículas del Registro Público de Panamá por este medio certifica:-----

Que la reunión de Junta de Accionistas en la cual el quórum requerido estuvo presente y todas las acciones emitidas y en circulación estuvieron debidamente representadas, aprobó unánimemente el Acuerdo de Fusión entre la Compañía y las sociedades DELI INTERNACIONAL S.A. y EL ESPAÑOL S.A. sociedades debidamente inscritas bajo la Ficha 547288 y Documento 104988 y Ficha 428237 y Documento 427336 respectivamente de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá--Que las siguientes personas eran los Directores e Dignatarios en ejercicio de la Compañía cuando se aprobó dicho Acuerdo:-----FRANKLIN TELLO, Director/Presidente.-----ESTEBAN GUARDERAS, Director/Secretario.-----DAVID PONCE CASTRO, Director/Tesorero.----- (fdo.) ROCIO CORDOVA, Secretaria de la Reunión.-----

ACTA

UNA REUNIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD TROPI INTERNATIONAL ASSOCIATES, S.A. -----Una reunión de la Junta Directiva de TROPI INTERNATIONAL ASSOCIATES, S.A. se celebró en las oficinas ubicadas en la calle Whymper 1105 y Diego de Almagro, en la ciudad

Dr. Esteban Guarderas  
Notaria Vigésima Novena



REPUBLICA DE PANAMA  
PAPEL NOTARIAL



121  
0010  
3154

REPUBLICA de PANAMA  
\* TIMBRE NACIONAL \*



≈004.00

25 06 08

P.B. 1125

NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Quito, Ecuador, el día 08 de mayo de 2008, a las 17H00.-----AVISO:  
 Se dio la renuncia al aviso de convocatoria en cuanto a la fecha, hora, lugar y propósito de la reunión por parte de la totalidad de quienes tienen derecho a ello. Y se extendió la convocatoria a quienes estaban ausentes. Siendo así, la totalidad de sus Directores, debidamente representados: FRANKLIN TELLO, Presidente.----- DAVID PONCE, Secretario ausente, pero debidamente representado.----- ESTEBAN GUARDERAS, Tesorero, ausente y debidamente convocado. -----PRESENTES;  
 Director y Presidente: Franklin Tello Nuñez----- Director y Secretario; David Benalcázar Rosero, debidamente autorizado y en ausencia del Secretario.-----PRESIDENTE DE LA REUNIÓN: FRANKLIN TELLO, en su calidad de Presidente de la Sociedad-----SECRETARIO DE LA REUNIÓN; DAVID BENALCÁZAR ROSERO, en ausencia del Secretario.-----SE RESOLVIÓ; -----1.) Nombrar a la abogada Rocío Córdova Valdiviezo, como Apoderada Especial de la compañía TROPI INTERNACIONAL ASSOCIATES, S.A confiriéndole las atribuciones y facultades necesarias para comparecer y suscribir todos los documentos que sean requeridos y realizar el trámite de fusión entre las sociedades TROPI INTERNACIONAL ASSOCIATES, S.A., DELI INTERNACIONAL S.A. Y EL ESPAÑOL, S.A-----2.) Autorizar como en efecto se autoriza al Sr. FRANKLIN ALBERTO TELLO NUÑEZ en su calidad de Director Presidente de la compañía TROPI INTERNACIONAL ASSOCIATES, S.A para otorgar el poder mencionado en el numeral anterior, presentando únicamente una copia de la presente Acta de la Junta Directiva.-----CIERRE; No habiendo otro asunto que tratar, la sesión fue clausurada.----- (fdo.) FRANKLIN TELLO, Presidente de la Reunión----- (fdo.) David Benalcázar Rosero, en ausencia del Secretario-----LEGALIZACIÓN. SELLO: APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961) 1- País: Ecuador.----El PRESENTE DOCUMENTO PUBLICO, 2. Ha sido suscrito por Rodrigo Salgado-----3. Actuando en calidad de: Notario-----  
 4. Llevando el sello/timbre de : Notaria Vigésima-----Certificado-----5.

En QUITO.-----6. El 13 de Mayo de 2008-----7. Por: MINISTRO, Sus guerra de Freire, Directora General de Legalizaciones.-----8. a1134576-----9. Sello (Holograma)-----10. Firma (Susana G. de Freitas)-----

**ACTA DE REUNIÓN CONJUNTA DE JUNTA DE ACCIONISTAS DE EL ESPAÑOL**

**S.A.**-----En la ciudad de Panamá, en el Edificio Mossfon, la Calle Este, a las 9:00am, en la mañana del día 9 de mayo de 2008, se celebró una reunión de la Junta de Accionistas de la Sociedad EL ESPAÑOL S.A. ("Compañía"), con sede en Panamá en el Edificio Mossfon, Segundo Piso, Calle 54 Este.-----

**AVISO:** Se dio la renuncia al aviso de convocatoria cuanto a la fecha, hora, lugar y propósito de la reunión por parte de quienes tienen derecho a ello. Y la totalidad de sus Directores debidamente representados: FRANKLIN TELLO, Presidente----- PATRICIO SALAZAR, Secretario ----- ESTEBAN GUARDERAS, Tesorero.-----

**PRESIDENTE DE LA REUNION:** CAROLINA LUCIA NEGRETE en ausencia de Presidente y por decisión de los accionistas.-----**SECRETARIO**

**LA REUNION:** DAVID BENALCAZAR, en ausencia del Secretario y por decisión de los accionistas.-----**PRESENTES:** La totalidad de las Acciones emitidas en circulación de la Compañía con derecho a voto estaban representadas.

**RESOLVIO:**-----1.) Aprobar, como en efecto se aprueba, el Acuerdo de Fusión entre la Compañía y la sociedad TROPI INTERNATIONAL ASSOCIATES S.A. con la sociedad DELI INTERNACIONAL S.A. ("La Adquiriente"), por el cual la Adquiriente adquirirá los activos y pasivos de la Compañía y de la sociedad TROPI INTERNATIONAL ASSOCIATES S.A.-----2.) Autorizar, como en efecto se autoriza, al Apoderado de la Compañía, doctor David Benalcázar negociar todos los aspectos y firmar todos los instrumentos relativos a dicho Acuerdo de Fusión a nombre de la Compañía, y cualesquiera otros documentos relacionados con la ejecución de dicho Acuerdo.-----3.) Nombrar y autorizar a la firma forense BUFETE MF & CO., abogados panameños para protocolizar y registrar copia de esta acta y ser el Agente Residente de la Compañía luego que el acuerdo se registre.-----**CIERRE:** No habiendo

Dr. Rodrigo Salgado VARELA  
NOTARIA VIGESIMA NOVENA



REPUBLICA DE PANAMA  
PAPEL NOTARIAL



REPUBLICA de PANAMA  
\* TIMBRE NACIONAL \*



3004.00

185  
0070  
3155

25 06 08

P.B. 1125

NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

otro asunto que tratar, la sesión fue clausurada.-----CAROLINA LUCIA  
NEGRETE, Presidente de la Reunión.-----DAVID BENALCAZAR, Secretario de la  
Reunión-----CERTIFICACIÓN: El suscrito Secretario de la reunión,  
debidamente autorizado y en ausencia del Secretario de la sociedad EL  
ESPAÑOL S.A., sociedad debidamente inscrita bajo la Ficha 428237 y  
Documento 427336 de la Sección de Micropelículas del Registro Público de  
Panamá por este medio certifica:-----Que la reunión de Junta de  
Accionistas en la cual el quórum requerido estuvo presente y todas las  
acciones emitidas y en circulación estuvieron debidamente representadas,  
aprobó unánimemente el Acuerdo de Fusión entre la Compañía y las  
sociedades DELI INTERNACIONAL S.A. y TROPI INTERNACIONAL ASSOCIATES S.A.,  
sociedades debidamente inscritas bajo la Ficha 547288 y Documento 1049880;  
Ficha 359607, Documento 64945 e Imagen 0008 respectivamente de la Sección  
Mercantil del Registro Público de Panamá.-----Que las siguientes  
personas eran los Directores e Dignatarios en ejercicio de la Compañía  
cuando se aprobó dicho Acuerdo:-----FRANKLIN TELLO NUÑEZ,  
Director/Presidente.-----PATRICIO SALAZAR, Director/Secretario.-----  
ESTEBAN GUARDERAS, Director/ Tesorero.----- (fdo) DAVID BENALCÁZAR,  
Secretario de la Reunión.-----

ACTA DE UNA REUNIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD EL  
ESPAÑOL S.A.-----Una reunión de la Junta Directiva de ESPAÑOL S.A..

se celebró en las oficinas ubicadas en la calle Whymper 1105 y Diego de  
Almagro, en la ciudad de Quito, Ecuador, el día 08 de mayo de 2008, a las  
18H00.-----AVISO: Se dio la renuncia al aviso de convocatoria  
en cuanto a la fecha, hora, lugar y propósito de la reunión por parte de  
la totalidad de quienes tienen derecho a ello. Y se extendió la  
convocatoria a quienes estaban ausentes. Siendo así, la totalidad de sus  
Directores, debidamente representados; FRANKLIN TELLO, Presidente-----  
PATRICIO SALAZAR, Secretario ausente, y debidamente representado-----  
ESTEBAN GUARDERAS, Tesorero ausente y debidamente convocado.-----

**PRESENTES:** Director y Presidente: Franklin Tello Nuñez; Director Secretario; David Benalcázar Rosero, debidamente autorizado y en ausencia del Secretario.-----**PRESIDENTE DE LA REUNIÓN:** FRANKLIN TELLO, en su calidad de Presidente de la Sociedad-----**SECRETARIO DE LA REUNIÓN:** DAVID BENALCÁZAR ROSERO, en ausencia del Secretario.-----

-----**SE RESOLVIÓ:** -----1.) Nombrar al Abogado DAVID BENALCÁZAR ROSERO, como Apoderada Especial de la compañía **ESPAÑOL S.A.** Confiriéndole las atribuciones y facultades necesarias para comparecer suscribir todos los documentos que sean requeridos y realizar el trámite de fusión entre las sociedades TROPI INTERNACIONAL ASSOCIATES, S.A., DE INTERNACIONAL S.A. Y EL ESPAÑOL, S.A.-----2.) Autorizar como efecto se autoriza al Sr. FRANKLIN ALBERTO TELLO NUÑEZ en su calidad Director Presidente de la compañía **ESPAÑOL S.A.** para otorgar el poder mencionado en el numeral anterior, presentando únicamente una copia de presente Acta de la Junta Directiva.-----**CIERRE;** No habiendo otro asunto que tratar, la sesión fue clausurada.-----

(fdo.) FRANKLIN TELLO Nuñez, Presidente de la Reunión----- (fdo.) David Benalcázar Rosero, en ausencia del Secretario-----**LEGALIZACIÓN. SELLO:** APOSTILLE (Convenio de Haya du 5 octobre 1961) 1- País: Ecuador.----El PRESENTE DOCUMENTO PUBLICADO 2. Ha sido suscrito por Rodrigo Salgado-----3. Actuando en calidad Notario-----4. Llevando el sello/timbre de : Notaria Vigésima----- Certificado-----5. En QUITO.-----6. El 13 de Mayo de 2008-----7. Suscribió el Sr. MINISTRO, Susana guerra de Freire, Directora General de Legalizaciones -----8.No. a1134574-----9. Sello (Holograma)-----10. Firma (Susana G. Freitas)-----

**CONCUERDA CON SU ORIGINAL DE ESTA COPIA QUE EXPIDO, SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE PANAMÁ, A LOS DICISEIS (16) DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL OCHO (2008).**

*[Handwritten signature]*  
 Dr. Rodrigo Salgado  
 Notario Público  
 REPUBLICA DE PANAMA  
 NOTARIA VIGESIMA



REPUBLICA DE PANAMA  
PAPEL NOTARIAL



109  
0050  
2989

REPUBLICA de PANAMA  
\* TIMBRE NACIONAL \*



€004.00

06 06 08

P.B. 1125

NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Ingresado en el Registro Público de Panamá

Provincia: Panamá

Fecha y Hora: 2008/05/23 12:47:31:1

Tomo: 2008

Asiento: 96069

Presentante: CARLOS MARIMON

Cédula: 8-245-869

Liquidación No.: 8708021847

Total Derechos: 130.00

Ingresado Por: MACGO

*Emmeraldo Penaloza*

Registro Público de Panamá  
Departamento de Entrega  
Documentos Defectuosos



Documentos Retirado sin inscribir por

Nombre: Mariana González  
Cédula No. 8-579-822849

2 de Junio de 2008

*Nilsa L. Salas B.*

Firma de Jefe



Ingresado en el Registro Público de Panamá

Provincia: Panamá

Fecha y Hora: 2008/06/09 12:08:30:8

Tomo: 2008

Asiento: 107152

Presentante: CARLOS MARIMON

Cédula: 8-245-869

Liquidación No.: 8708035354

Total Derechos: 50.00

Ingresado Por: AMVIC

*Emmeraldo Penaloza*

Registro Público de Panamá  
Departamento de Entrega  
Documentos Defectuosos



Documentos Retirado sin inscribir por

Nombre: Mariana González  
Cédula No. 8-579-822849

17 de Junio de 2008

*Nilsa L. Salas B.*  
Firma de Jefe



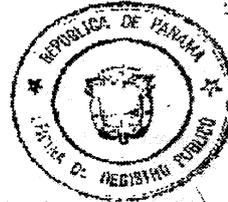
### Ingresado en el Registro Público de Panamá

Provincia: Panamá  
Tomo: 2008  
Presentante: CARLOS MARIMON  
Liquidación No.: 8708031315  
Ingresado Por: YOMA

Fecha y Hora: 2008/06/20 16:58:35  
Asiento: 117208  
Cedula: 8-245-869  
Total Derechos: 50.00

*Emmanuel Penabaz*

Registro Público de Panamá  
Departamento de Enreaga  
Documentos Definitivos



Documentos Retirado sin inscribir por

Nombre: Mariano Conzalez  
Cédula No. 8-519-2089

25 de Julio de 2007  
Milva Chacón B

Firma de Jefe



### Ingresado en el Registro Público de Panamá

Provincia: Panamá  
Tomo: 2008  
Presentante: CARLOS MARIMON  
Liquidación No.: 8708031261  
Ingresado Por: ERGO3

Fecha y Hora: 2008/06/25 15:43:22  
Asiento: 120576  
Cedula: 8-245-869  
Total Derechos: 50.00

*Emmanuel Penabaz*

Inscrito en el Sistema Tecnológico de Información  
del Registro Público de Panamá

sección de Mercantil      Ficha No. 359607      Sigla No. S.R.  
Documento Redl No. 1371764  
Operación realizada fusion  
Derechos de Registro B/. 40.00  
Derechos de Calificación B/. 25.00  
Panamá 26 de Junio de 2008

*Felipe Ruiz*  
Registrador Jefe



Dr. Rodrigo Salgado Valdez  
SECRETARÍA VIGESIMA NOVENA

REPUBLICA DE PANAMA  
PAPEL NOTARIAL



128  
0060  
3159

REPUBLICA de PANAMA  
\* TIMBRE NACIONAL \*



≈004.00

25 06 08

P.B. 1125

NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Inscrito en el Sistema Tecnológico de Información  
del Registro Público de Panamá

Sección de Mercantil Ficha No. 428237 Sigla No. S.A.  
Documento Redi No 1371764  
Operación realizada Fusion  
Derechos de Registro B/. 40.<sup>00</sup>  
Derechos de Calificación B/. 25.<sup>00</sup>  
Panamá 26 de Junio de 2008  
Liliva Ruiz H.  
Registrador 2572



Inscrito en el Sistema Tecnológico de Información  
del Registro Público de Panamá

Sección de Mercantil Ficha No. 547288 Sigla No. S.A.  
Documento Redi No 1371764  
Operación realizada Subscripción  
Derechos de Registro B/. 40.<sup>00</sup>  
Derechos de Calificación B/. 25.<sup>00</sup>  
Panamá 26 de Junio de 2008  
Liliva Ruiz H.  
Registrador 2572



El infrascrito funcionario de  
Legalizaciones del Ministerio de  
Relaciones Exteriores debidamente autorizado  
para este acto

CERTIFICA:

Que la firma que antecede y que dice:

**LILIVA RUIZ H.**

es auténtica del funcionario que el día 27

de JUNIO año 2008

ejercía el cargo de ASISTENTE DE MERCANTIL-ACTAS

REGISTRO PUBLICO.

Panamá 1 de JULIO año 2008

214797

74-D VS

Autenticación N°

Firma del funcionario Jorge P. Torregroza

Firma Autorizada

JEFE DE AUTENTICACION Y LEGALIZACION  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Este Ministerio no asume responsabilidad en cuanto al contenido  
del documento.



**CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR  
EN PANAMA**

Autenticación N° 348 CGE/PNM

Presentada para autenticar la firma que antecede,  
El suscrito certifica que es autentica, siendo la que usa en  
Todas sus actuaciones el (la) señor (a)

**JORGE P. TORREGROZA**  
Firma Autorizada

Jefe de Autenticación y Legalización  
Ministerio de Relaciones Exteriores

Partida Arancelaria N° 15.7  
Derechos recaudados US\$ 50.00

Panamá, 03 Julio 2008

**Carlos A. Garzón L.**  
MINISTRO-CONSUL GENERAL

(La presente Autenticación no se refiere al contenido del  
presente documento, sobre cuyo texto no asume  
responsabilidad alguna este Consulado).

Dr.  
Rodrigo Salgado Valdez  
OTANA VIGESIMA NOVENA

REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

No.814102

CERTIFICACION  
CON VISTA A LA SOLICITUD 08 - 29984

QUE LA SOCIEDAD

DELL INTERNACIONAL S.A. SE ENCUENTRA REGISTRADA LA FICHA 547288 DOC. 1049860 DESDE EL SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS

QUE SUS DIRECTORES SON:

- 1.) CETIS OVERSEAS INC.
- 2.) VERNIA DE NELSON
- 3.) FRANCIS PEREZ

QUE SUS DIGNATARIOS SON:

TESORERO: FRANCIS PEREZ  
 PRESIDENTE: CETIS OVERSEAS INC.  
 SECRETARIO: VERNIA DE NELSON

QUE LA REPRESENTACION LEGAL LA TERCERA:

EL PRESIDENTE, EL TESORERO Y EL SECRETARIO TIENAN LAS MISMAS FACULTADES

QUE EL PRESIDENTE A MAS DE LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS QUE ESTE

PACTO SOCIAL LES IMPONE.

QUE SU AGENTE RESIDENTE ES: MOSSACK FONSECA & CO.

QUE SU CAPITAL ES DE \*\*\*\*\*30,000.00 DOLARES AMERICANOS.

QUE SU DURACION ES PERPETUA

QUE SU DOMICILIO ES PANAMA

DETALLE DE LA FUSION:

QUE LAS SOCIEDADES TROPIC INTERNATIONAL ASSOCIATES S.A., EL ESPAÑOL S.A. Y DELL INTERNACIONAL S.A. CELEBRAN CONVENIO DE FUSION MEDIANTE ESCRITURA

PUBLICA NUMERO 10472 DE 16 DE MAYO DE 2008, NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA QUEDANDO ESTA ULTIMA SOCIEDAD COMO SOBREVIVIENTE SEGUN DOCUMENTO 1371764 DESDE EL 26 DE JUNIO DE 2008.

EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA, EL VEINTIOCHO DE JULIO DEL DOS MIL OCHO A LAS 02:06:05 P.M.

NOTA: ESTA CERTIFICACION PAGO DERECHOS POR UN VALOR DE B/ 30.00 COMPROBANTE NO. 08 29984  
 NO. CERTIFICADO: S. ANONINA - 071049  
 FECHA: Lunes 28 Julio DE 2008

*Luis E. Chea*  
 LUIS E. CHEA  
 CERTIFICADOR



APOSTILLE

- Convention de la Haye du 5 octobre 1961
- 1. Pais PANAMA
  - 2. ha sido firmado por *Luis E. Chea*
  - 3. quien actua en calidad *Certificador*
  - 4. y esta revestido del sello timbre de *20*

CERTIFICADO: 28 JUL 2008

5. EN Panama 6. el dia 28 JUL 2008  
7. por DIRECCION ADMINISTRATIVA



**APOSTILLE**

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por Christina Quijada

3 quien actua en calidad calificada

4 y esta revestido del sello/timbre de 20



**CERTIFICADO**

**29 JUL 2008**

5 EN Panamá 6 el día

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 70.002

9 Sello/timbre 10 Firma Josefa Yama

2

Esta Autorización no  
implica responsabilidad  
en cuanto al contenido  
del documento

REPUBLICA DE PANAMA  
REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

002.00

PE 1125

No. 814095

-15-

CON VISTA A LA SOLICITUD DE

QUE LA SOCIEDAD

EL ESPAÑOL S.A. SE ENCUENTRA REGISTRADA LA FICHA REGISTRO 428237-000 DESDE EL DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL TRES FUSION QUE LAS SOCIEDADES TROPIC INTERNATIONAL ASSOCIATES S.A., EL ESPAÑOL S.A. Y DELL INTERNACIONAL S.A., CELLEBRAN CONVENIO DE FUSION MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 10472 DE 16 DE MAYO DE 2008, NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA QUEDANDO ESTA ULTIMA SOCIEDAD COMO SOBREVIVIENTE SEGUN DOCUMENTO 1371764 DESDE EL 26 DE JUNIO DE 2008.

QUE SUS DIRECTORES SON:

- 1.) FRANKLIN TELLO
- 2.) PATRICIO SALAZAR
- 3.) ESTEBAN GUARDERAS

QUE SUS DIGNATARIOS SON:

PRESIDENTE  
TESORERO  
SECRETARIO

FRANKLIN TELLO  
ESTEBAN GUARDERAS  
PATRICIO SALAZAR

QUE LA REPRESENTACION LEGAL LA EJERCERA:

EL PRESIDENTE, PUDIENDO TAMBIEN EJERCER ESE CARGO EL TESORERO O EL SECRETARIO EN AUSENCIA DEL PRESIDENTE, O CUALQUIER PERSONA

QUE LA JUNTA DIRECTIVA DESIGNA CON ESE OBJETO.

QUE SU AGENTE RESIDENTE ES: MOSSACK FONSECA & CO.

QUE SU CAPITAL ES DE \*\*\*\*\*10,000.00 DOLARES AMERICANOS

QUE SU DURACION ES PERPETUA

QUE SU DOMICILIO ES PANAMA

DETALLE DE LA FUSION:

QUE LAS SOCIEDADES TROPIC INTERNATIONAL ASSOCIATES S.A., EL ESPAÑOL S.A. Y DELL INTERNACIONAL S.A., CELLEBRAN CONVENIO DE FUSION MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 10472 DE 16 DE MAYO DE 2008, NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA QUEDANDO ESTA ULTIMA SOCIEDAD COMO SOBREVIVIENTE SEGUN DOCUMENTO 1371764 DESDE EL 26 DE JUNIO DE 2008.

EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA, EL VEINTIOCHO DE JULIO DEL DOS MIL OCHO A LAS 02:04:00 P.M.

NOTA: ESTA CERTIFICACION PAGA DERECHOS

POR UN VALOR DE \$ 30.00

COMPROBANTE NO. 08 29983

NO. CERTIFICADO: S. ANONIMA - 079043

FECHA: LUNES 28 JULIO DE 2008

ZZ ELQUIT

*Elizabeth Sneyda*

CERTIFICADOR



Esta Autorización no

APOSTILLE

Convention de la Haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por Aracely Quypda

3 quien actúa en calidad Certificada

4 y esta revestido del sello/timbre de 20

CERTIFICADO

5 EN Panamá 6 el día 9 JUL 2008

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 2868

9 Sello/timbre 10 Firma Aracely Quypda



Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento.



## CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCIÓN LEGAL Y FUNCIONAMIENTO DE COMPAÑIA No. 05- 2008

El suscrito, CARLOS A. GARZON L, MINISTRO CÓNsul GENERAL DEL ECUADOR - PANAMÁ, a petición del interesado y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Compañías y Resoluciones de la Superintendencia de Compañías, extiende el presente Certificado:

#### DATOS DE LA COMPAÑIA O SOCIEDAD:

Nombre o Razón Social: "DELI INTERNACIONAL S.A."-----

Nombres Anteriores: " NINGUNO."-----

Fecha de Constitución: La Compañía fue incorporada por medio de Escritura Pública No.15436 del 01 diciembre de 2006.-

Nombres de sus Dignatarios: Según Certificado de Registro Público de Panamá No 821193 del 01 de julio de 2008 y Escritura Pública No 15436 del 01 de diciembre de 2006:

PRESIDENTE:.- CETIS OVERSEAS INC.-

TESORERO: .- FRANCIS PEREZ.-

SECRETARIO: .-VERNA DE NELSON..-





**CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR**

-----**PAGINA NÚMERO DOS.**-----

**La Representación legal la ejercerá:**

Según certificado de Registro Pública No del 821193 de 01 de julio del 2008, la representación legal de la sociedad la ejercerá el Presidente, el Tesorero y Secretario tienen las mismas facultades que el Presidente a mas de las obligaciones específicas que el Pacto Social les impone.

**Número de FICHA:** 547288.- **DOC:** 1049880.-----

**Fecha de Registro:** DESDE EL 06 DE DICIEMBRE DE 2006.-----

**ACTIVIDADES QUE REALIZA: SEGÚN LA ESCRITURA PÚBLICA No 10,472 DEL 16 DE MAYO DE 2008, LOS FINES Y OBJETIVOS DE LA SOCIEDAD SON:**

a).-Instalación y operación por cuenta propia de restaurantes, negocios de comidas rápidas, bares, cafeterías, hoteles, puntos de venta, los servicios aeroportuarios de atención al cliente, la operación de salas VIP incluyendo la atención y servicio al consumidor de manera directa así como todas las demás acciones necesarias y deseables para la operación de negocios de venta de alimentos y atención al cliente en todas sus etapas;-----

b).-La transformación y preparación de insumos en productos alimenticios, incluyendo la compra, preparación, elaboración, almacenamiento y conservación, distribución, comercialización de productos alimenticios y comidas finales en todas sus etapas;-----



Dr. Rodrigo Salgado Viquez  
Primer Vicesul Consular



## CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

-----PAGINA NÚMERO TRES.-----

- c).-La compra, venta, licenciamiento, arriendo, manejo, comercio, tenencia de todo tipo de propiedad intelectual, especialmente la inversión en marcas de fábricas, patentes de invención y demás formas de propiedad intelectual e industrial ;-----
- d).-La realización de cualquier tipo de operación comercial incluyendo préstamos, prendas, hipotecas, etc;-----
- e).-La participación, compra de acciones o inversión en cualquier forma en otras sociedades o compañías, sean estas panameñas o extranjeras;-----
- f).-La celebración de cualesquiera contratos de préstamos, de hipoteca, de cesión y contratos o convenios de cualquier otra naturaleza, incluyendo garantías en favor y/o por obligaciones de terceros;-----
- g).-La apertura y operación de cuentas bancarias de cualquier naturaleza con cualquier banco o establecimiento financiero en cualquier parte del mundo;-----
- h).-Además de los objetos arriba indicados, la sociedad tendrá todas las facultades expresadas en el Artículo diecinueve (19) de la ley treinta y dos (32) de mil novecientos veintisiete (1927) de la República de Panamá, así como cualesquiera otras facultades que sean otorgadas a la sociedad por cualesquiera otras leyes vigente;-----





**CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR**

-----PAGINA NÚMERO CUATRO.-----

**DOCUMENTOS PROBATORIOS PRESENTADOS:**

-Copia de la Escritura Pública No 15436 fechada el 01 de diciembre de 2006 por la cual se constituye la sociedad anónima denominada "**DELI INTERNACIONAL S.A.**"-----

-Copia de la Escritura Pública No 10,472 fechada el 16 de mayo del 2008 por la cual se protocoliza los documentos que contiene el Acuerdo de Fusión entre DELI INTERNACIONAL S.A., TROPI INTERNACIONAL ASSOCIATES S.A. y EL ESPAÑOL S.A, y las Actas de las reuniones de Accionistas de DELI INTERNACIONAL S.A., TROPI INTERNACIONAL ASSOCIATES S.A. Y EL ESPAÑOL S.A., celebrada el 09 de mayo de 2008.

- Original de Certificado de Registro Público de Panamá No.821193, Expedido y firmado el 01 de julio del 2008, el cual indica que se encuentra Registrada desde el 06 de diciembre de 2006-----

**DOMICILIO LEGAL DE LA SOCIEDAD:**

Tiene su domicilio en Panamá, República de Panamá.-----

**AGENTE RESIDENTE:**

Los Agentes Registrados de la sociedad, según la Escritura No. 15436 del 01 de diciembre de 2006 y Certificado de Registro Público Panamá No 821193 es **MOSSACK FONSECA & CO**, con oficina ubicadas en el Edificio Mossfon, Segundo Piso, Calle 54 Este, Ciudad Panamá, República de Panamá.



0100...

-81-

ecf



**CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR**

-----PAGINA NÚMERO CINCO.-----

**CERTIFICACIÓN:**

En virtud de haber comprobado debidamente estos hechos por los documentos antes señalados, el suscrito **CERTIFICA** que la Sociedad "**DELI INTERNACIONAL S.A.**", se encuentra legalmente constituida y autorizada para operar en la República de Panamá y en el **EXTERIOR**.-----

Para constancia se firma el presente Certificado en la Ciudad de Panamá, República de Panamá.-----

**DADO Y SELLADO EN LA CIUDAD DE PANAMA, EL DIA DE HOY DIECISIETE DE JULIO DEL 2.008**-----

CAPITULO No III.- PARTIDA: 14. 1  
DERECHOS CONSULARES: US\$ 700,00 (SETECIENTOS DOLARES)

**Carlos A. Garzón L.**  
MINISTRO-CONSUL GENERAL



RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de 18 foja(s) útil(es) es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe. - 4 AGO. 2008

Quito a, .....



**DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ**  
NOTARIO VICESIMO NOVENO DEL PORTUÑO



RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de Ab. ROCIO  
CORDOVA V., el día de hoy, en el Registro  
de Escrituras Públicas de la Notaría a mi cargo en -19-  
foja (s) út( es) ; protocolizo LOS documento (s)  
que antecede (n)  
Quito, a -4 AGO. 2008

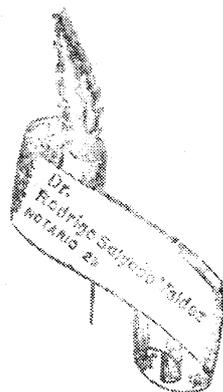


*Rodrig*  
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ.  
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

Se protocolizó ante mí, en fe de esto  
confero ésta **PRIMERA**  
copia certificada, firmada y sellada en  
Quito, a -4 AGO. 2008  
EL NOTARIO



*Rodrig*  
DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ



*Ra*

ZON: Mediante Resolución No. 3708, dictada por la Superintendencia de Compañías, el 10 de septiembre del 2008, fueron calificados de suficientes los documentos otorgados en el exterior atinentes al acuerdo de fusión de las compañías extranjeras domiciliadas en el Ecuador, DELI INTERNACIONAL S.A. (absorbente), con TROPI INTERNATIONAL ASSOCIATES S.A. y EL ESPAÑOL S.A. (absorbidas), protocolizados en la Notaría a mi cargo el 4 de agosto del 2008. Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz de protocolización antes referida. - Quito, a 12 de septiembre del año 2008.

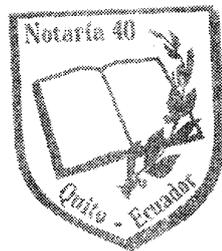


*Rodrigo Valdez*  
**DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ**  
**NOTARIO DECIMO NOVENO DEL CANTON QUITO**



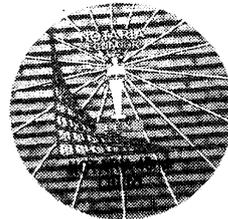
**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

**ZON:** Mediante Resolución No. 3708, dictada el diez de Septiembre del dos mil ocho, por el Doctor Marcelo Icaza Ponce, Intendente de Compañías de Quito, **RESUELVE** calificar de suficientes los documentos otorgados en el exterior atinentes al acuerdo de fusión de las compañías extranjeras domiciliadas en el Ecuador, DELI INTERNACIONAL S.A. (Absorbente) con TROPI INTERNATIONAL ASSOCIATES S.A. y EL ESPAÑOL S.A. (Absorbidas). Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo de la mencionada resolución, tomé nota de este particular al margen de la protocolización de existencia legal, constitución y funcionamiento de la compañía DELI INTERNACIONAL S.A., efectuada ante mí el veinte y uno de Febrero del año dos mil siete. Quito, a diecinueve de Septiembre del año dos mil ocho.



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

**Dr. OSWALDO MEJIA ESPINOSA  
NOTARIO CUADRAGÉSIMO  
DEL CANTON QUITO**



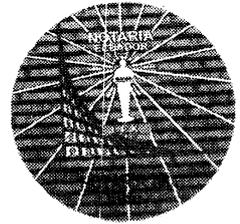


## DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

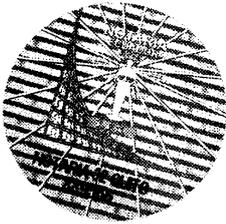
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO  
DISTRITO METROPOLITANO

ZÓN: Mediante Resolución número 3708, de fecha 10 de Septiembre de 2.008, dictada por el Dr. Marcelo Icaza Ponce, Intendente de Compañías de Quito, se RESUELVE CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior, atinentes al acuerdo de fusión de las compañías extranjeras domiciliadas en el Ecuador, DELI INTERNACIONAL S.A. (absorbente), con TROPI INTERNATIONAL ASSOCIATES S.A. y EL ESPAÑOL S.A. (absorbidas), - Tomé nota al margen de la protocolización de la certificación del certificado de, existencia, constitución legal y funcionamiento de compañía, numero 2-2003 de la compañía EL ESPAÑOL S.A. Y MAS DOCUMENTOS, de fecha 18 de Febrero del 2003,- Quito, a 22 de Septiembre del 2.008.- (R.C.)

Dr. Homero López Obando.  
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO.



**Razón:** Con esta fecha siento razón al margen de la matriz de Protocolización de **Poder General otorgado ante mí, por La Compañía TROPI INTERNATIONAL ASSOCIATES S.A, a favor de Franklin Tello Nuñez,** el 23 de Junio del año 1.999; de la Resolución número 3708, del 10 de Septiembre del año 2.008, emitida por la Superintendencia de Compañías de Quito, en la que resuelve calificar de suficientes los documentos otorgados en el exterior atinentes al acuerdo de fusión de las compañías extranjeras domiciliadas en el Ecuador, DELI INTERNACIONAL S.A (absorbentes), con TROPI INTERNACIONAL ASSOCIATES S.A y del ESPAÑOL S.A (absorbidas), constantes en la protocolización; de dicha compañía y que antecede.- Quito, a 24 de Septiembre del año 2.008.



**EL NOTARIO**

**DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA**

**NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTON**





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número TRES MIL SETECIENTOS OCHO del SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de 10 de septiembre del 2.008, bajo el número 3704 del Registro Mercantil, Tomo 139.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 1125 del Registro Mercantil de diez y siete de mayo de mil novecientos noventa y nueve, a fs 1838, Tomo 130; No.- 644 del Registro Mercantil de veinte y ocho de febrero del año dos mil tres, a fs 557, Tomo 134; y, No.- 284 del Registro Mercantil de veinte y seis de enero del año dos mil siete, a fs 238, Tomo 138.- Queda archivada la SEGUNDA COPIA Certificada de la Protocolización de FUSIÓN POR ABSORCIÓN de las Compañías Extranjeras domiciliadas en el Ecuador "DELI INTERNACIONAL S. A." (ABSORBENTE) con las Compañías Extranjeras "TROPIC INTERNATIONAL ASSOCIATES S. A."; y, "EL ESPAÑOL S. A."; (ABSORBIDAS), efectuada el 04 de agosto del 2008, ante el Notario VIGÉSIMO NOVENO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. RODRIGO SALGADO VALDÉZ.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo TERCERO de la citada Resolución; y, a la CANCELACION de la inscripción de la Constitución de las Compañías Extranjeras "TROPIC INTERNATIONAL ASSOCIATES S. A."; y, "EL ESPAÑOL S. A."; (ABSORBIDAS), de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 42711.- Quito, a trece de octubre del año dos mil ocho.- EL REGISTRADOR.

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO.-



RG/lg.-

3708

RESOLUCION No.

DR. MARCELO ICAZA PONCE  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud correspondiente se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada el 4 de agosto del 2008 ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, que contiene el acuerdo de fusión de las compañías extranjeras domiciliadas en el Ecuador, DELI INTERNACIONAL S.A. (absorbente) con TROPI INTERNATIONAL ASSOCIATES S.A. y EL ESPAÑOL S.A.(absorbidas);

QUE la Dirección Jurídica de Trámites Especiales, mediante Memorando No.SC.IJ.DJCPTE.08.148 de 2 de septiembre del 2008, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada anteriormente; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM.08208 de 8 de julio del 2008; y, ADM 08234 de 14 de julio del 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO .- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior atinentes al acuerdo de fusión de las compañías extranjeras domiciliadas en el Ecuador, DELI INTERNACIONAL S.A. (absorbente) con TROPI INTERNATIONAL ASSOCIATES S.A. y EL ESPAÑOL S.A. (absorbidas), constante en la protocolización referida; y, remitir copias de esta resolución al Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Economía y Finanzas, Ministro de Trabajo, Procurador General Estado, Contralor General del Estado, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Petroecuador, Ministro de Minas y Petróleos e I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO .- DISPONER: que los Notarios Vigésimo Noveno, Cuadragésimo, Trigésimo Segundo y Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota del contenido de esta Resolución al margen de esta protocolización y de aquellas mediante las cuales se resolvió el establecimiento de las sucursales extranjeras DELI INTERNACIONAL S.A., TROPI INTERNATIONAL ASSOCIATES S.A. y EL ESPAÑOL S.A. en el Ecuador, respectivamente.

ARTICULO TERCERO .- DISPONER: a) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la mencionada fusión realizada en el extranjero junto con esta resolución; y los documentos relativos al acuerdo de fusión de las compañías extranjeras domiciliadas en el Ecuador, DELI INTERNACIONAL S.A. (absorbente), TROPI INTERNATIONAL ASSOCIATES S.A. y EL ESPAÑOL S.A. (absorbidas); b) Tome nota del acuerdo de fusión de las compañías extranjeras domiciliadas en el Ecuador, DELI INTERNACIONAL S.A.(absorbente), TROPI INTERNATIONAL ASSOCIATES S.A. y EL ESPAÑOL S.A. (absorbidas); y, la presente Resolución al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de las compañías extranjeras DELI INTERNACIONAL S.A. (absorbente), TROPI INTERNATIONAL ASSOCIATES S.A. y EL ESPAÑOL S.A. (absorbidas); c) Cancele la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de las compañías TROPI INTERNATIONAL ASSOCIATES S.A. y EL ESPAÑOL S.A.; y, d) Siente las razones respectivas.

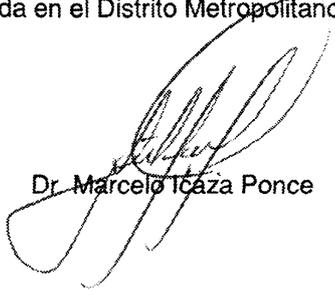


3708

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de los documentos presentados relativos al acuerdo de fusión de las compañías extranjeras domiciliadas en Ecuador, DELI INTERNACIONAL S.A. (absorbente), TROPI INTERNATIONAL ASSOCIATES S.A. y EL ESPAÑOL (absorbidas), con las razones respectivas, se publiquen por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación el Distrito Metropolitano de Quito.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 10 SEP 2008



Dr. Marcelo Tcaza Ponce

PVV/mfc

Exp.157271 ✓

Exp.94298 ✓

Exp.87529

Tram.25979

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el No. 3704 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 139 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 13 OCT 2008

  
Dr. Raúl Caybor Secaira  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO



RS-



**Dr. Rodrigo Salgado Valdez**

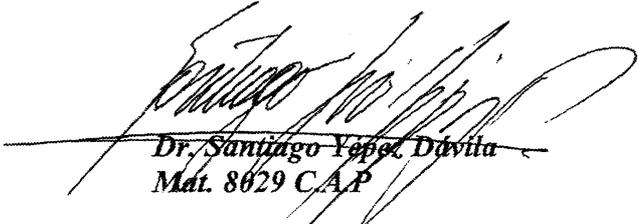
**Notario Vigésimo Noveno**

Av. Eloy Alfaro 1138 y Av. República • Ed. Parque la Carolina  
Mezanine • Telfs.: 2230-158 / 2504-052 / 2527-345 / 2230-172  
2231-507 / 2526-061 • E-mail: rodsalval@andinanet.net  
Quito - Ecuador

COPIA PRIMERA  
DE PROTOCOLIZACIÓN DE AUMENTO DE CAPITAL ASIGNADO  
A LA SUCURSAL EXTRANJERA EN EL ECUADOR DE  
OTORGADA POR \_\_\_\_\_  
EL ESPAÑOL S.A.  
A FAVOR DE \_\_\_\_\_  
EL 15 DE MAYO DEL 2008  
PARROQUIA \_\_\_\_\_  
CUANTIA INDETERMINADA  
NF

**SEÑOR NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO:**

En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase protocolizar los documentos adjuntos.

  
~~Dr. Santiago Yépez Dávila~~  
Mat. 8629 C.A.P

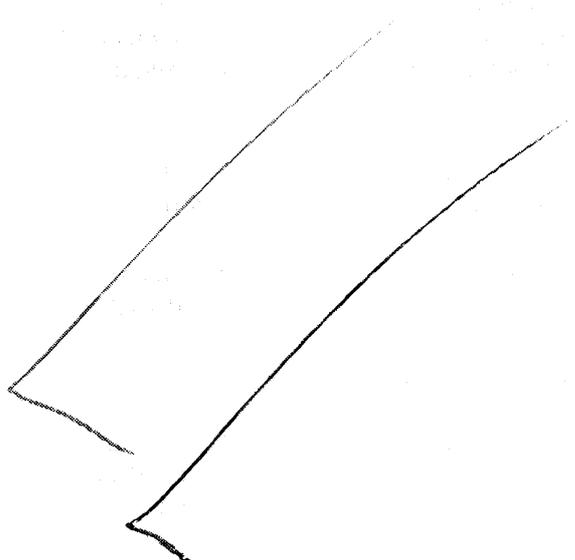


SEÑOR NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO:

En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase Protocolizar el acta de reunión de la Junta Directiva de EL ESPAÑOL S.A., de fecha treinta y uno (31) de enero de dos mil ocho (2008), documento constante a dos (2) fojas útiles. Solicito además, se sirva concederme tres copias certificadas de los documentos así protocolizados.

Atentamente,

  
Ab. Rocío Córdova Valdiviezo.  
Mat. 11103 C.A.P.



**ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE  
LA SOCIEDAD EL ESPAÑOL S.A.**

Una reunión de la Junta Directiva de **EL ESPAÑOL S.A.** se celebró en las oficinas ubicadas en la calle Whymper 1105 y Almagro del Distrito Metropolitano de Quito, el día 31 de enero de 2008 a las 10H00.

**AVISO:** Se dio la renuncia al aviso de convocatoria en cuanto a la fecha, hora, lugar y propósito de la reunión por parte de quienes tienen derecho a ello.

**PRESENTES:** La totalidad de los Directores de la sociedad, habiendo así el quórum requerido, a saber:

<b>DIRECTOR y PRESIDENTE:</b>	Franklin Tello Nuñez
<b>DIRECTOR y SECRETARIO:</b>	Patricio Salazar
<b>DIRECTOR y TESORERO:</b>	Esteban Guarderas

**PRESIDENTE DE LA REUNION:** Franklin Tello en su calidad de Presidente de la Sociedad.  
**SECRETARIO DE LA REUNION:** Patricio Salazar en su calidad de Secretario de la Sociedad.

**SE RESOLVIÓ:**

- 1) Aumentar, como en efecto se aumenta el capital asignado a la sucursal de la Compañía establecida en el Ecuador en **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$298,000.00)** mediante aporte en numerario de la casa matriz. Por lo tanto, el capital asignado actual se incrementa de **DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$2,000.00)** a **TRESCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$300,000.00)**.  
  
En consecuencia, una vez que se efectúe el aumento resuelto, el capital asignado de **EL ESPAÑOL S.A. Sucursal Ecuador** será de **TRESCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$300,000.00)**.
- 2) Destinar las utilidades no distribuidas en ejercicios anteriores de la Sucursal Ecuador que ascienden a **CUARENTA Y UN MIL DOS 14/00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (41.002,14)** para la compensación de las pérdidas que ha obtenido la sucursal de la Compañía en la República del Ecuador durante los ejercicios económicos anteriores.
- 3) Autorizar, como de hecho se autoriza al Apoderado General de **EL ESPAÑOL S.A. Sucursal Ecuador**, para que destine el valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$298,000.00)** de las cuentas que la Sucursal Ecuador mantiene para que se perfeccione el aumento de capital autorizado en el numeral inmediato anterior.
- 4) Ratificar, como en efecto se ratifica y confirma que el Apoderado General de la Sucursal de la

214

Compañía en el Ecuador está autorizado, bajo su Poder General, para llevar a cabo todos los procedimientos legales requeridos para el incremento de capital y su legal inscripción, y no requerir autorización adicional alguna.

**CIERRE:** No existiendo otro asunto pendiente de resolución, la sesión se clausura.

Franklin Tello Nuñez  
Presidente de la reunión

Patricio Salazar  
Secretario de la reunión

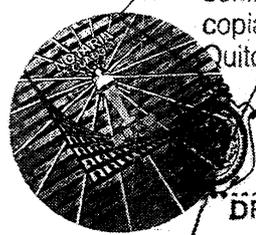
Ab. Rocio  
RAZON DE PROTOCOLIZACION: a petición de  
**Córdova Valdiviezo** el día de hoy, en el registro  
de Escrituras Públicas de la Notaría o mi taller, en **tres**  
foja (s) útil (es); protocoliza **los** documento (s)  
que antecede (n)  
Quito, a **12 MAR 2008**

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



Se protocolizó ante mi, en fe de ello  
confiero esta **SEPTIMA** =  
copia certificada; firmada y sellada en  
Quito, a **12 MAR 2008**

EL NOTARIO



DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ



ZON: Mediante Resolución No. 08.Q.IJ.1544 dictada por la Superintendencia de Compañías el 07 de mayo del año 2008, fue aprobado el aumento de capital asignado a la sucursal extranjera en el Ecuador de **EL ESPAÑOL S.A.**, protocolizado en esta Notaría el 11 de marzo del año 2008.- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva protocolización.- Quito a 08 de mayo del año 2008.-



*amm 9*  
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ

NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



NF



**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número 08.Q.II. MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO del SR. SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE de 07 de Mayo del 2.008, bajo el número 1417 del Registro Mercantil, Tomo 139.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 644 del Registro Mercantil de veinte y ocho de febrero del año dos mil tres, a fs 557, Tomo 134.- Queda archivada la SEGUNDA Copia Certificada de la Escritura Publica de AUMENTO DE CAPITAL ASIGNADO A LA SUCURSAL EN EL ECUADOR de la Compañía Extranjera " EL ESPAÑOL S. A. ", otorgada el 11 de marzo del 2.008, ante el Notario VIGÉSIMO NOVENO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo SEGUNDO de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 13109.- Quito, a nueve de mayo del año dos mil ocho.- EL REGISTRADOR.



**DR. HECTOR GAVILANES  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO, SUPLENTE.-**



HG/lg.-

DR. GONZALO MERLO PEREZ  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud correspondiente, se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 11 de marzo del 2008 que contiene el aumento del capital asignado a la sucursal de la compañía extranjera EL ESPAÑOL S.A., para sus operaciones en el Ecuador;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Trámites Especiales, han emitido informes favorables mediante Memorandos No. SC.ICI.IC.08.261 y SC.IJ.DJCPTE.08.076 de 7 de abril y 6 de mayo del 2008, respectivamente, para la aprobación solicitada;

QUE, mediante Resolución No. ADM-08108 de 30 de abril del 2008, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 435 de la Ley de Compañías, el doctor Gonzalo Merlo Pérez, asumió por subrogación el cargo de Superintendente de Compañías; correspondiéndole, por consiguiente, actuar en calidad de Representante Legal de la Superintendencia de Compañías, hasta que se produzca la designación del nuevo titular; y,

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital asignado de USD.\$ 2.000,00 a USD.\$ 300.000,00 a la sucursal extranjera en el Ecuador de EL ESPAÑOL S.A., en los términos que constan en la protocolización referida.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER- que el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la antedicha protocolización de 11 de marzo del 2008.

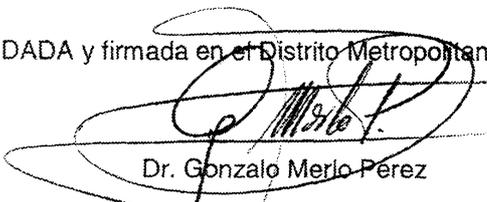
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la protocolización indicada junto con esta resolución; tome nota de este documento al margen de la inscripción relativa a la concesión del permiso para operar de EL ESPAÑOL S.A. de 28 de febrero del 2003.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de los documentos presentados se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito

07 MAY 2008

  
Dr. Gonzalo Merlo Pérez

CMJ/mfc  
Exp. 94298  
T. 8180



Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el No. 1544 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 139, se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 730 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.  
Quito, a 9 MAY 2008

  
Dr. Héctor Gavilanes Freire  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

# **REVISTA JUDICIAL**

Jueves, 15 de mayo de 2008

**REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

## **EXTRACTO**

### **DE LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL AUMENTO DE CAPITAL ASIGNADO DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA EL ESPAÑOL S.A.**

Se comunica al público que la compañía extranjera EL ESPAÑOL S.A. aumentó el capital asignado para sus operaciones en el Ecuador en USD 298.000,00 en los términos constantes en la protocolización realizada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 11 de marzo del 2008. El aumento de capital fue aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.1544 de 07 de mayo del 2008, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 9 de mayo del 2008.

El capital actual asignado es de trescientos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 300.000,00)

Distrito Metropolitano de Quito, 12 MAY. 2008

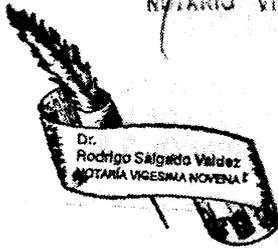
**Dr. Gonzalo Merlo Pérez  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS,  
SUBROGANTE**

AR/85587/001

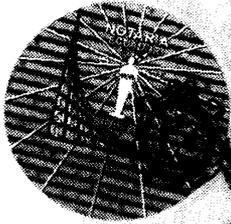
RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de Dr. Santiago  
Yépez Dávila, el día de hoy, en el registro  
de Escrituras Públicas de la Notaría a mi cargo, en siete  
foja (s) / folio (es), protocolizo los documentos (s)  
que antecede (n) \_\_\_\_\_  
Quito, a \_\_\_\_\_

**15 MAYO 2008**

*[Firma]*  
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ,  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



Se protocolizó ante mí, en fe de ello  
confiero esta **PRIMERA**  
copia certificada, firmada y sellada en  
Quito, a **15 MAYO 2008**  
EL NOTARIO



*[Firma]*  
DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ





**Dr. Rodrigo Salgado Valdez**

**Notario Vigésimo Noveno**

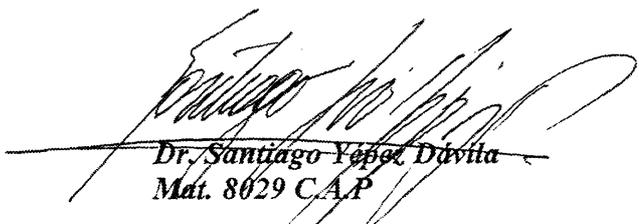
Av. Eloy Alfaro 1138 y Av. República • Ed. Parque la Carolina  
Mezanine • Telfs.: 2230-158 / 2504-052 / 2527-345 / 2230-172  
2231-507 / 2526-061 • E-mail: rodsalval@andinanet.net  
Quito - Ecuador

COPIA <u>PRIMERA</u>
DE <u>PROTOCOLIZACIÓN DE AUMENTO DE CAPITAL ASIGNADO</u> <u>A LA SUCURSAL EXTRANJERA EN EL ECUADOR DE</u>
OTORGADA POR <u>TROPI INTERNATIONAL ASSOCIATES S.A.</u>
A FAVOR DE _____
EL <u>15 DE MAYO DEL 2008</u>
PARROQUIA _____
CUANTIA <u>INDETERMINADA</u>
Nº _____



SEÑOR NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO:

En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase protocolizar los documentos adjuntos.

  
~~Dr. Santiago Yáñez Davila~~  
Mat. 8029 C.A.P

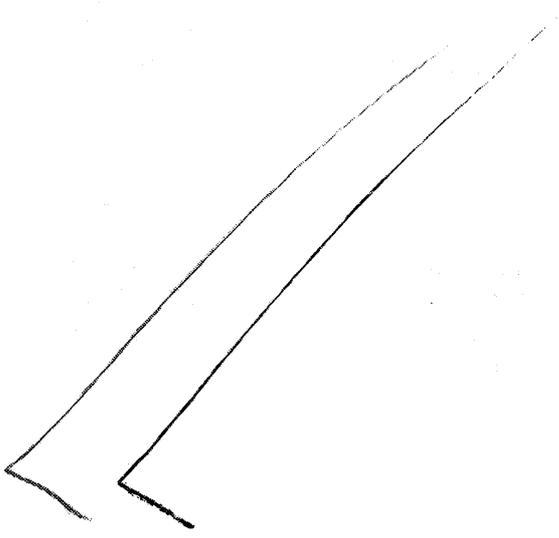


**SEÑOR NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO:**

En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase Protocolizar el acta de reunión de la Junta Directiva de TROPI INTERNATIONAL ASSOCIATES S.A., de fecha diez y ocho (18) de febrero de dos mil ocho (2008), documento constante a dos (2) fojas útiles. Solicito además, se sirva concederme tres copias certificadas de los documentos así protocolizados.

Atentamente,

  
 Ab. Rocío Condoval Valdiviezo.  
 Mat. 11103-C.A.P.



**ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE  
LA SOCIEDAD TROPI INTERNATIONAL ASSOCIATES S.A.**

Una reunión de la Junta Directiva de TROPI INTERNATIONAL ASSOCIATES S.A. se celebró en las oficinas ubicadas en la calle Whymper 1105 y Almagro del Distrito Metropolitano de Quito, el día 18 de febrero de 2008 a las 12H00.

**AVISO:** Se dio la renuncia al aviso de convocatoria en cuanto a la fecha, hora, lugar y propósito de la reunión por parte de quienes tienen derecho a ello.

**PRESENTES:** La totalidad de los Directores de la sociedad, habiendo así el quórum requerido, a saber:

<b>DIRECTOR y PRESIDENTE:</b>	Franklin Tello Nuñez
<b>DIRECTOR y SECRETARIO:</b>	Esteban Guarderas
<b>DIRECTOR y TESORERO:</b>	David Ponce

**PRESIDENTE DE LA REUNION:** Franklin Tello en su calidad de Presidente de la Sociedad.

**SECRETARIO DE LA REUNION:** Esteban Guarderas en su calidad de Secretario de la Sociedad.

**SE RESOLVIÓ:**

- 1) Aumentar, como en efecto se aumenta el capital asignado a la sucursal de la Compañía establecida en el Ecuador en CIENTO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$100,000.00) mediante aporte en numerario de la casa matriz. Por lo tanto, el capital asignado actual se incrementa de CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$50,000.00) a **CIENTO CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$150,000.00)**.

En consecuencia, una vez que se efectúe el aumento resuelto, el capital asignado de TROPI INTERNATIONAL ASSOCIATES S.A. Sucursal Ecuador será de **CIENTO CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$150,000.00)**.

- 2) Destinar las utilidades no distribuidas en ejercicios anteriores de la Sucursal Ecuador que ascienden a **CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA 26/00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (57.390,26)** para la compensación de las pérdidas que ha obtenido la sucursal de la Compañía en la República del Ecuador durante los ejercicios económicos anteriores.
- 3) Autorizar, como de hecho se autoriza al Apoderado General de TROPI INTERNATIONAL ASSOCIATES S.A Sucursal Ecuador, para que destine el valor de **CIENTO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$100,000.00)** de las cuentas que la Sucursal Ecuador mantiene para que se perfeccione el aumento de capital autorizado en el numeral inmediato anterior.

- 4) Ratificar, como en efecto se ratifica y confirma que el Apoderado General de la Sucursal de la Compañía en el Ecuador está autorizado, bajo su Poder General, para llevar a cabo todos los procedimientos legales requeridos para el incremento de capital y su legal inscripción, y no requerir autorización adicional alguna.

**CIERRE:** No existiendo otro asunto pendiente de resolución, la sesión se clausura.

*[Handwritten Signature]*  
 Franklin Tello Núñez  
 Presidente de la reunión

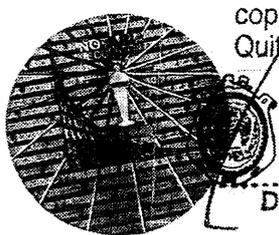
*[Handwritten Signature]*  
 Esteban Guarderas  
 Secretario de la reunión

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de Ab. Rocio  
Córdova Valdiviezo el día de hoy, en tres  
 de Ejecutorias Públicas de la Notaría a mi cargo, en los  
 feje (s) ó (n) (r) protocolizo los documento (s)  
 que antecede (n)  
 Quito, a 11 MAR 2008

*[Handwritten Signature]*  
 DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ.  
 NOTARIO INGENIERO REVENG DEL CANTON QUITO

*[Notary Seal]*  
 Dr. Rodrigo Salgado Valdez  
 NOTARIO INGENIERO REVENG DEL CANTON QUITO

Se protocolizó ante mi, en fe de ello confiero ésta **C U A R T A** = copia certificada; firmada y sellada en Quito, a 12 MAR 2008  
 EL NOTARIO



*[Handwritten Signature]*  
 Dr. Rodrigo Salgado Valdez  
 NOTARIO INGENIERO REVENG DEL CANTON QUITO

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

ZON: Mediante Resolución No. 08.Q.IJ.1543 dictada por la Superintendencia de Compañías el 07 de mayo del año 2008, fue aprobado el aumento de capital asignado a la sucursal extranjera en el Ecuador de **TROPI INTERNATIONAL**

**ASSOCIATES S.A.**, protocolizado en esta Notaría el 11 de marzo del año 2008.-Tomé nota de este particular al margen de la respectiva protocolización.- Quito a 08 de mayo del año 2008.-

*Rodrigo*  
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ

NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



NF



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número 08.Q.II. MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES del SR. SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE de 07 de Mayo del 2.008, bajo el número 1416 del Registro Mercantil, Tomo 139.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1125 del Registro Mercantil de diez y siete de mayo de mil novecientos noventa y nueve, a fs 1838 vta., Tomo 130.- Queda archivada la SEGUNDA Copia Certificada de la Escritura Publica de AUMENTO DE CAPITAL ASIGNADO A LA SUCURSAL EN EL ECUADOR de la Compañía Extranjera " TROPI INTERNATIONAL ASSOCIATES S. A. ", otorgada el 11 de marzo del 2.008, ante el Notario, VIGÉSIMO NOVENO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo SEGUNDO de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 18110.- Quito, a nueve de mayo del año dos mil ocho.- EL REGISTRADOR.-



DR. HECTOR GAVILANES  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO, SUPLENTE.-



HG/lg.-

RESOLUCION No. 08.Q.IJ.

DR. GONZALO MERLO PEREZ  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud correspondiente, se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, el 11 de marzo del 2008 que contiene el aumento del capital asignado a la sucursal de la compañía extranjera TROPI INTERNATIONAL ASSOCIATES S.A., para sus operaciones en el Ecuador;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Trámites Especiales, han emitido informes favorables mediante Memorandos No. SC.IC.IC.08.262 y SC.IJ.DJCPT.08.075 de 7 de abril y 6 de mayo del 2008, respectivamente, para la aprobación solicitada;

QUE, mediante Resolución No. ADM-08108 de 30 de abril del 2008, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 435 de la Ley de Compañías, el doctor Gonzalo Merlo Pérez, asumió por subrogación el cargo de Superintendente de Compañías; correspondiéndole, por consiguiente, actuar en calidad de Representante Legal de la Superintendencia de Compañías, hasta que se produzca la designación del nuevo titular; y,

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital asignado de USD. \$ 50.000,00 a USD.\$ 150.000,00 a la Sucursal extranjera en el Ecuador de TROPI INTERNATIONAL ASSOCIATES S.A., en los términos que constan en la protocolización referida.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER- que el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la antedicha protocolización de 11 de marzo del 2008.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la protocolización indicada junto con esta resolución; tome nota de este documento al margen de la inscripción relativa a la concesión del permiso para operar de TROPI INTERNATIONAL ASSOCIATES S.A. de 17 de mayo de 1999.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de los documentos presentados se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito

07 MAY 2008

Dr. Gonzalo Merlo Pérez

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el No. 1406 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 139 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.  
Quito, a 9 MAY 2008



Dr. Héctor Gavilanes Freire  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

CMJ/mfc  
Exp. 87529  
T. 8182

Jueves, 15 de mayo de 2008

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

**EXTRACTO**

**DE LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL  
AUMENTO DE CAPITAL ASIGNADO DE LA  
COMPAÑÍA EXTRANJERA TROPI  
INTERNATIONAL ASSOCIATES S.A.**

Se comunica al público que la compañía extranjera TROPI INTERNATIONAL ASSOCIATES S.A. aumentó el capital asignado para sus operaciones en el Ecuador en USD 100.000,00 en los términos constantes en la protocolización realizada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 11 de marzo del 2008. El aumento de capital fue aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.1543 de 07 de mayo del 2008, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 9 de mayo del 2008.

El capital actual asignado es de ciento cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 150.000,00)

Distrito Metropolitano de Quito, 12 MAY. 2008

**Dr. Gonzalo Merlo Pérez  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS,  
SUBROGANTE**

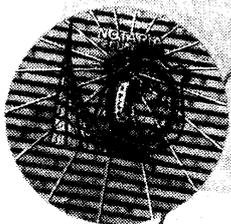
AR05587/ocZ

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de Dr. Santiago Yépez Dávila, el día de hoy, en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a mi cargo, en siete folio (s) ó (es); protocolizo los documento (s) que antecede (n) \_\_\_\_\_  
Quito, a 5 MAYO 2008

*Salgado*  
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ,  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero ésta **PRIMERA** copia certificada, firmada y sellada en Quito, a 5 MAYO 2008  
EL NOTARIO



*Salgado*  
DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

